

REAL UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

ORACION INAUGURAL

PRONUNCIADA

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADEMICO

DE

1891 á 1892,

Y

MEMORIA-ANUARIO

DEL

DE 1889 á 1890,

QUE SE PUBLICAN

CON ARREGLO AL ARTICULO 106 DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO



H A B A N A

IMPRENTA DEL GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL POR S. M.

— 1891 —

REAL UNIVERSIDAD DE LA HABANA

ORACION INAUGURAL

PRONUNCIADA

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADEMICO DE 1891 A 1892

Y

MEMORIA - ANUARIO

DEL DE 1889 A 1890

QUE SE PUBLICAN CON ARREGLO AL ARTICULO 106 DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO



HABANA

IMPRENTA DEL GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL POR S. M.

1891

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA

REAL UNIVERSIDAD DE LA HABANA

POR EL

Doctor Don Eduardo Alvarez Cuervo,

CATEDRATICO NUMERARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO,

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADEMICO

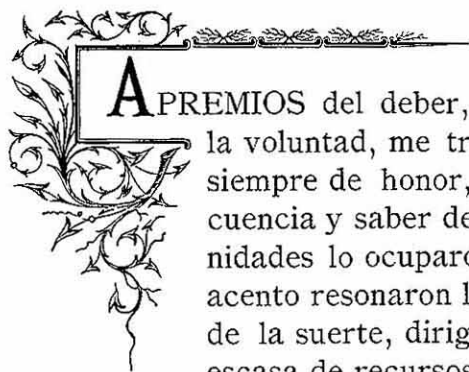
DE

1891 á 1892



Excmo. Sr.:

Señores:



APREMIOS del deber, no solicitudes del deseo ni inclinaciones de la voluntad, me traen á ocupar sin merecimientos este puesto, siempre de honor, y en los pasados años enaltecido por la elocuencia y saber de los insignes profesores, que en iguales solemnidades lo ocuparon. Aquí, en donde tantas veces con vigoroso acento resonaron los ecos de la ciencia, tócame hoy por arbitrio de la suerte, dirigiros mi palabra, débil, falta de autoridad y escasa de recursos, sin la riqueza de ideas y sin la galanura de formas, que fueran menester para llevar con gentileza la voz del Claustro, cuya representación, por orden superior, se me encomienda.

Ardua empresa es para mí el intento de cumplir tan honroso encargo, por las aptitudes que reclama, prestigios que requiere y recuerdos que despierta. Vencido por lo espinoso de la prueba decaería mi ánimo, si de antemano, el sentimiento del deber no lo sostuviera, alentándome con la esperanza de vuestra pródiga, inagotable benevolencia.

Confiando en ella, voy á cumplir la obligación reglamentaria, no sin declarar ante todo, que no intento hacer al Claustro solidario, ni de las doctrinas que sostengo, ni del grave menoscabo que la pobreza de los conceptos y el desaliño de mis palabras, seguramente han de causar á la acostumbrada brillantez de este acto.

Inmensa variedad de múltiples asuntos, problemas y cuestiones se presentan actualmente en el extenso campo de la ciencia jurídica, que en sus diversas ramas va siguiendo paso á paso el progresivo desenvolvimiento de las relaciones sociales. La recta inteligencia de las leyes positivas, la exacta comprensión

de su doctrina y el examen reflexivo de las instituciones establecidas en cada pueblo, ya en la sucesión del tiempo, ya en la legislación vigente, ofrecen abundante materia para numerosas disquisiciones, que además del interés que siempre despierta la discusión científica, tienen el aliciente de ser útiles para la técnica aplicación; por otra parte, las investigaciones acerca de la naturaleza del hombre, de los elementos constitutivos de su ser, de su actividad y fines, y de las leyes que deben regir la vida humana en todas sus manifestaciones individuales y sociales, y el estudio de los principios esenciales de la justicia como fuente natural del Derecho, guía del bien obrar, pauta del legislador, modelo de la Ley, originan larga serie de indagaciones y problemas, que no por carecer del atractivo de una inmediata aplicación, dejan de ofrecer un grado mayor de trascendental importancia, no solamente en el orden científico, sino también en el moral y social, porque entrañan el esclarecimiento de las reglas á que debe atemperarse la conducta humana, porque tienden á descubrir el primordial fundamento de todo Derecho, y porque en suma, conducen á fijar la base cardinal de las legislaciones positivas.

Esta última clase de indagaciones, son del dominio de la Ética y de la Filosofía del Derecho, ciencia de lo justo, (1) cuyo objeto propio, á mi entender, es el *Derecho Natural*, considerado como *conjunto de las leyes á que según la razón, debe subordinarse conforme á su naturaleza, la actividad voluntaria de los seres inteligentes y libres en sus mutuas relaciones, para alcanzar, por medio de la cooperación recíproca, el cumplimiento del destino de todos*; mas desde que las Ciencias Cosmológicas llamadas por antonomasia *Naturales*, adquirieron en continuo y creciente progreso, el portentoso grado de desarrollo que todos admiramos, se ha tratado de aplicar, y se ha aplicado, su método, sus principios, sus teorías y hasta sus hipótesis, á la resolución de los más graves problemas morales y jurídicos, intentando destruir las antiguas doctrinas espiritualistas, para crear, con el auxilio del método sensualista experimental, otras nuevas sobre la base de un naturalismo antropológico, y pretendiendo dar á la ciencia del Derecho Natural el carácter de una rama de la Zoología, y por consiguiente de la Historia Natural de los seres corpóreos.

Bosquejar tales doctrinas, indicando su origen y examinando sus tendencias, siquiera sea por modo rápido y en sus lineamientos principales, para apreciar sumariamente las manifestaciones, la aplicación y los resultados del NATURALISMO ANTROPOLÓGICO POSITIVISTA EN LA ESFERA DE LA MORAL Y DEL DERECHO NATURAL, señalando ante todo el concepto general de estas dos ciencias, es el asunto que por su capital importancia he elegido para tema de este discurso, por más que me falten, preciso es confesarlo, las condiciones que para su completa y adecuada explicación fueran necesarias.

Fe en mis convicciones no me falta, ni tampoco decisión para exponerlas, aunque fueran, que no van según estimo, contra la corriente general, y si como es seguro, no acierto á presentarlas de tal modo que su bondad sea reconocida, culpa será de mi entendimiento que á más no alcanza, no de la voluntad que respetando el ajeno pensar, procura siempre con su pequeño esfuerzo, sostener la verdad donde la encuentra.

(1) STAHL. (*Federico Julio*.) *Histoire de la Philosophie du Droit*. Pág. 1ª, París, 1880.

I

El pensamiento del hombre dominado por ingénita aspiración del espíritu, va y viene sin cesar en el curso de los tiempos buscando las causas, las esencias, los orígenes de las cosas, é indagando el porqué y el cómo del conocimiento. La historia de las doctrinas y sistemas filosóficos lo atestigua: es la expresión de ese continuo movimiento del espíritu, que intenta descubrir la realidad de lo existente, es el flujo y reflujo del pensar agitado por el insaciable afán del saber, es la fatigosa pero no interrumpida labor del entendimiento, ansioso de penetrar en los profundos misterios de la existencia.

Tienen las primeras formas de la ciencia un pronunciado carácter naturalista. En la infancia de los pueblos como en la de los individuos, lo sensible externo, lo corpóreo, es el primer objeto del conocimiento espontáneo cuando comienza y más tarde reflexivo. Los astros, las altas montañas, los grandes ríos, los animales, las plantas, todo lo que impresiona vivamente los sentidos, todo lo que hiere la imaginación exaltada por la grandeza de los fenómenos de la Naturaleza, cautiva la atención de los hombres que intentan conocer lo que les rodea, y que no pudiendo comprenderlo, porque la luz de la razón no brilla aún con fuerza en su espíritu, impulsados por el asombro y el temor que les inspira lo desconocido, atribuyen á los seres naturales la innata idea de la Divinidad, como primera causa de lo existente.

Tal sucede en los primitivos pueblos del Oriente, en los indígenas de América, en los del África central y meridional, y en los que ocupan las islas Oceánicas; en todos los cuales las creencias religiosas son naturalistas, como lo son también las más antiguas concepciones filosóficas, en la India, en la China, en el Egipto, y en la misma Grecia, en las primeras doctrinas de la escuela Jónica, que inician el estudio de la Astronomía, de la Geografía y de la Historia Natural.

Agrandadas y robustecidas las fuerzas de la inteligencia, el pensamiento fortalecido por la conciencia de su actividad, entra en su propio ser é indaga los diversos modos y sucesivos estados, en que se ostenta el poder de su acción, trata de inquirir la causa de su existencia, y tiende á determinar las leyes del conocimiento derivadas de los hechos que en sí mismo descubre. Al conocimiento de la naturaleza corpórea, siguió el de la incorpórea, el del espíritu, como principio intelectual activo inmanente en el mismo ser humano; al sensualismo, el espiritualismo naturalista que penetrando en las creencias religiosas, dió nacimiento al politeísmo antropomórfico, en el qué, el espíritu humano entregado á su sólo esfuerzo, personifica en una serie de divinidades, los sentimientos, las tendencias y las formas de existencia que reconoce en su propio ser. La ciencia elevándose desde lo corpóreo á la intimidad del ser conoscente, analiza las modalidades del sentimiento, las formas del pensamiento y los estados de la voluntad; pero se detiene ante los hechos internos, y la filosofía continúa siendo naturalista.

Cuando el entendimiento alcanza la plenitud de su desarrollo, y se mani-

fiesta la razón como suprema energía intelectual, no se contenta el espíritu con el conocimiento de los fenómenos de la naturaleza, ni con el de los hechos que observa en la intimidad de sí mismo, sino que aspira á darse cuenta de la realidad de los seres y de su conocimiento. La ciencia entonces, inquiere el porqué de lo que existe, las primeras causas de los fenómenos, los orígenes del conocer, y cómo están constituidas las relaciones de unos seres con otros, y elevándose á la primera causa, concibe la idea de Dios, como Ser Supremo absoluto é infinito, creador y conservador de todo lo existente. En este último grado del desenvolvimiento de la inteligencia, la filosofía es racional, y el principio de la unidad del Ser Supremo trasciende á la esfera religiosa para dar nacimiento á las creencias unitarias, á la esfera moral para cimentar en la idea de la Bondad absoluta, la base de las reglas y de los deberes, y á la esfera del Derecho para fundar las prescripciones de éste, en los principios de la Justicia divina.

No como grados precisos de cronológico proceso en la historia de los pueblos, sino como sucesivos momentos de la progresión lógica del pensamiento en la vida de los individuos y de las sociedades pueden, pues, señalarse en el movimiento progresivo de la filosofía tres principales fases en el modo de investigar, en armonía con los tres indicados estados del poder intelectual humano: el sensualismo naturalista, el psicologismo empírico, y el ontologismo metafísico, que vienen á ser los círculos generales comprensivos de los numerosos sistemas filosóficos, de toda esa no interrumpida serie de teorías encaminadas á demostrar el cómo y el porqué del conocimiento y de la realidad de la existencia de las cosas. Empero, con relación al fondo sustancial de las doctrinas han quedado siempre de relieve dos direcciones, dos tendencias, dos matices principales, con mayor ó menor viveza perennemente contrapuestos: el materialismo sensualista y el espiritualismo idealista, en torno de los que han girado y giran todas las indagaciones filosóficas.

Como si reinara en éstas una ley de contradicción permanente, á las exageraciones del idealismo, han seguido los excesos del sensualismo, y vice-versa. Así es que no debe sorprendernos que en contraposición al idealismo subjetivo de Kant y Fichte, del idealismo absoluto panteísta de Schelling, Hegel, Schopenhauer y Hartmann, de las especulaciones idealistas de Krause, de Rosmini y de Gioberti, hayan nacido en la primera mitad de este siglo y continúen sosteniéndose en nuestros días el sensualismo metodológico de Augusto Comte y E. Littré, el psicologismo empírico de J. Stuart Mill, Alejandro Bain y Herbert Spencer, y dándose la mano con ellos, el naturalismo sensualista de Carlos R. Darwin, Th. Huxley, E. Haeckel, E. Maudsley, Carlos Letourneau, A. Herzen, César Lombroso, E. Ferri, V. Garófalo, y demás propagadores del transformismo sociológico, y de la antropología positiva, de una llamada moral utilitaria transformista, y de un pretendido derecho natural evolutivo; doctrinas que con variedad de formas y por diferentes sendas, vienen todas á confluir en el *materialismo* más ó menos *disfrazado* que, como acertadamente dice el notable filósofo jurista italiano Diodato Liroy, *es el fondo del positivismo moderno*. (1)

(1) De la Filosofía del Derecho.—Traducción española.—Madrid 1891.—Tomo I pág. 8.

II

Las estrechas relaciones del entendimiento con la voluntad, del conocer con el querer, del pensar con el obrar, explican el perfecto ajuste de las doctrinas morales y jurídicas á las metafísicas. La voluntad guiada por el conocimiento se produce primero por instinto, después por cálculo egoísta y por último por ideas racionales del bien. El predominio de los sentidos en la primera edad inclina á obrar por el estímulo de las sensaciones del placer ó del dolor, únicos móviles de la actividad en los primeros pasos de la vida instintiva. Con la reflexión y el conocimiento interno, aparece el cálculo de los medios conducentes al bienestar individual, á la utilidad personal, preponderando las tendencias egoístas. Cuando la razón nos informa de la existencia de un orden universal de relaciones necesarias para el cumplimiento del fin de todos los seres, comprendemos que el bienestar individual debe subordinarse al bien general, y aparece en nuestra mente la idea del bien obligatorio, como sumisión al bien absoluto, al orden universal, á la razón de Dios que ha creado ese orden, y sólo entonces, como dice Jouffroy, se presentan las ideas de mérito y de demérito, de satisfacción moral y de remordimiento, de recompensa y de pena.

Reconociéndose el hombre árbitro de las determinaciones de su voluntad, y con aptitud para obrar conforme á su querer, realizaría todos los actos que quisiera, sin otro límite que el de su poder ó fuerza física, si no hubiera una norma reguladora de su actividad voluntaria. La razón descubriendo la finalidad de los seres, y elevándose á las ideas de bondad y de justicia, señala el límite trazado por la naturaleza de las cosas, al libre albedrío psicológico en el querer y en el obrar, y muestra la línea de conducta á que deben conformarse los actos internos y externos del hombre para alcanzar su destino.

La existencia de una ley natural universal, absoluta é inmutable, como regla para las acciones voluntarias del hombre, es la base fundamental de toda la ciencia moral y de toda la ciencia jurídica, las que cuando no descansan en aquel primordial concepto, derivado del conocimiento de la naturaleza racional del hombre, quedan á merced de arbitrarias doctrinas, desprovistas de todo valor objetivo, de toda fuerza de obligar, y sin otra sanción que la que les pres-ten las conveniencias sociales ó las leyes establecidas por los legisladores humanos. En la Ley natural, de la que decía Sófocles que era eterna é inmutable, tienen su indestructible cimiento, las primeras verdades, los cardinales principios de la Moral, y del Derecho Natural que se distinguen, pero no se separan, que se diferencian mas no se oponen, y que apoyándose mutuamente y partiendo de una base común, se proponen conocer la suma de relaciones que conforme á la naturaleza existen, entre los seres dotados de razón y libertad, y deducir de tales relaciones, las reglas á que ha de subordinarse la actividad humana en la totalidad de sus múltiples manifestaciones para dar cumplimiento á aquella ley que según Cicerón impone la virtud y prohíbe la injusticia, siendo universal, inalterable, de todas las naciones y de todos los siglos, como

establecida por Dios para instruir y gobernar soberanamente á todos los hombres. (1)

Aunque las leyes naturales de las relaciones morales y jurídicas, son tan permanentes y universales como las de la naturaleza corpórea, aunque los principios de la Moral y del Derecho Natural son tan inmutables como los de la Astronomía, de la Física ó de la Química, su conocimiento, por la relatividad del sujeto y la limitación de la inteligencia, ha sufrido modificaciones en los diferentes pueblos y en el andar de los tiempos, como las ha tenido también el conocimiento de las leyes físicas, químicas y astronómicas, que no siempre han sido comprendidas de igual manera, sin dejar por ello de ser constantes y uniformes; y á esas variaciones en el conocimiento, en relación con los diversos grados del desarrollo intelectual, y con los distintos puntos de vista bajo los que han sido consideradas las leyes naturales morales y jurídicas, debe su origen la diversidad de doctrinas, de sistemas, de preceptos y de leyes positivas que registran la historia de la Moral y la del Derecho, como la historia de las Ciencias cosmológicas, registra la multitud de opiniones y teorías que se han emitido, para explicar los fenómenos observados en las relaciones físicas de los cuerpos.

Dependientes en su mayor parte de las diversas concepciones metafísicas, las distintas doctrinas éticas han respondido al intento de inquirir la esencia y propiedades de la ley natural, que sin cesar se promulga en la intimidad de la propia conciencia, dando origen á la idea y sentimiento de la obligación moral, del *deber*, como necesidad que se impone á la razón, sin violentar la voluntad, para la práctica del bien. Dejando aparte los sistemas sensualistas y materialistas que consecuentes con su principio de no admitir otro conocimiento que el sensible, niegan la existencia de toda regla moral ideal, entregando la conducta humana á los solos estímulos del placer, del egoísmo, y á todo más, de la utilidad social, puede afirmarse que todas las doctrinas propiamente morales, si difieren en el modo de comprender el principio en que descansa la idea del bien (*fundamento del orden moral*), y como se revela y es conocida esa idea (*criterio de la moralidad*), están acordes en sostener, conforme á la creencia y testimonio de todos los pueblos, la existencia de un orden universal de conducta en la vida humana para la práctica del bien, indicado por los sentimientos y conocido por la razón, como norma directriz del libre arbitrio de la voluntad.

Los más profundos pensadores, las más vigorosas inteligencias de todos los pueblos, de todas las edades, han proclamado la existencia de ese orden universal ético, de esas leyes naturales del mundo moral tan inmutables como las del mundo físico, de esos principios morales que esclarecidos por la luz de las ideas cristianas, forman la más sólida base de la cultura de los pueblos civilizados.

Bien se deja ver por lo dicho, que me adhiero al parecer de los que entienden que la Moral y el Derecho Natural son ramas de un solo tronco, nutridas con la misma savia, y por una sola raíz sostenidas, abrazando en su conjunto la totalidad del orden ético. Desde que Hugo Grot, considerando el Derecho Natural como dictado racional, indicativo de la conformidad ó disconformidad

(1) De Legibus II.

de los actos del hombre, con su naturaleza moral y social, promovió sistemáticas investigaciones acerca del carácter y extensión de aquel derecho, deslindando la ciencia moral y jurídica, de las enseñanzas teológicas, muchos han sido los intentos, y no pequeños los esfuerzos hechos, para deslindar la esfera peculiar de la Moral, de la propia del Derecho. Enlazada esa cuestión con la referente á fijar el concepto de éste como norma objetiva de la actividad, y entrañando capital trascendencia, porque de su resolución depende el señalamiento de la órbita á que debe circunscribirse la acción de la autoridad social y del Estado, como órgano del Derecho en la vida política de los pueblos, origina varias opiniones, creyendo unos que la materia del Derecho debe limitarse á fijar los preceptos prohibitivos del mal y susceptibles de coerción exterior (*Thomasio*), ó las condiciones que hagan posible el ejercicio de la mayor suma de libertad externa en todos los asociados (*Kant*), y juzgando otros que entran en el dominio del Derecho todos los actos de la voluntad individual y social que sean necesarios para la existencia y progreso de todos los hombres (*Krause*, *Ahrens*), ó bien todas las determinaciones éticas del obrar, en lo que sea absolutamente necesario para la coexistencia armónica del individuo con la sociedad (*Trendelenburg*).

Fuera ajeno á mi propósito, examinar los conceptos emitidos acerca de la esencia y extensión del Derecho Natural, y al hacer las breves indicaciones que preceden propúseme únicamente dejar sentado como antecedente necesario para ulteriores apreciaciones, que, á mi juicio, la ciencia de la Moral y la del Derecho Natural no se concretan á establecer reglas derivadas de las prácticas, hábitos, costumbres, leyes é instituciones de los diferentes pueblos y tiempos, sino que en armónico consorcio han de comprender la investigación de las leyes naturales á que está sometida la actividad dependiente de la libre voluntad del hombre, teniendo por común principio la idea del bien, por elementos esenciales, la razón que ilumina el pensamiento, y el libre albedrío que caracteriza la voluntad, y por último fin, dar cumplimiento á las exigencias racionales del destino humano, distinguiéndose la esfera de la Moral de la del Derecho Natural, en que la primera abraza todas las manifestaciones de la actividad voluntaria de los seres inteligentes y libres con relación al bien, y el Derecho Natural comprende solamente, aquellos actos de los que, con respecto á cada uno, pueda depender el cumplimiento del fin de los demás, mediante la coexistencia social y la cooperación mutua para el bien de todos.

III

Un movimiento de reacción contra los excesos y extravíos de la especulación filosófica á fines del pasado siglo y primer tercio del presente, hizo nacer un nuevo sistema que con la divisa de, *no más filosofía especulativa*, declaró la guerra á la Metafísica, negando la existencia de nociones abstractas, de ideas innatas, axiomas evidentes y principios racionales, no derivados del conocimiento sensible, y afirmando que no hay otra ciencia que la que parte de la

observación de los hechos y fenómenos externos, sirviéndose del método experimental inductivo, único que en el campo de las ciencias naturales puede suministrar conocimientos reales, ciertos y útiles, *positivos*, por lo cual la verdadera ciencia era el *positivismo* ó la *filosofía positiva*.

Augusto Comte, iniciador de estas doctrinas (1830), propagadas por Robinet y continuadas por E. Littré, entiende que no pudiendo ser conocidos los seres en sí mismos y siendo además inútil tal conocimiento, debe renunciarse á toda indagación sobre las esencias, las causas y los fines de las cosas, conformándonos con el estudio llano y natural de los hechos y de sus relaciones de semejanza y sucesión, que son las *leyes* efectivas que los ligan. Todos los conocimientos científicos han de proceder de la experiencia que sirve para comprobar la verdad de las intuiciones del mundo externo según resulte de la suma de fenómenos observados.

El individuo y la humanidad, dicen los positivistas, pasan por tres grandes fases ó estados sucesivos: el teológico, el metafísico y el positivo. En el primero, por una ficción de la inteligencia, el espíritu humano atribuye la causa de los sucesos á numerosas divinidades, y más tarde elevándose á mayor perfección atribuye esa causa á la acción de un ser único; en el segundo estado, crea formas abstractas, entidades ideales, seres de razón, y reduciéndolas á la unidad en la Naturaleza, considera á ésta como única causa de todos los fenómenos; y en el tercero, apartándose de investigar el origen y destino del Universo y las primeras causas de los hechos, somete éstos á la observación para asegurarse de su exactitud, los reúne, coordina y clasifica, induciendo por la semejanza, sucesión y uniformidad de los particulares, otros generales expresivos de las relaciones que constituyen las *leyes positivas* que los rigen. Este último es, según Comte, el estado ó fase de la ciencia exacta, á la que el hombre va llegando lentamente desde que asociándose en familias acometió la empresa de emplear todas sus fuerzas para el perfeccionamiento físico, intelectual y moral del género humano, bajo un punto de vista puramente terrestre.

"Nada hay absoluto (agregan,) y debe rechazarse todo lo suprasensible y abstracto: el alma humana es un mero concepto general expresivo del *conjunto de las facultades morales intelectuales y prácticas que caracterizan á cada individuo*, como miembro de la humanidad, el *gran Ser* para cuya perpetuidad es necesaria la muerte individual, que no es más que una *metamorfosis de la materia*."

Todas las ciencias han de partir de los hechos para llegar al conocimiento de las generalidades, y al lado de las Matemáticas, de la Astronomía, de la Física, de la Química y de la Biología, debe colocarse como su complemento la *Sociología*, que es, según Comte, la Fisiología aplicada á la vida social ó la *Historia Natural* de la sociedad.

El sucinto resumen de los puntos culminantes de las doctrinas del positivismo francés, basta para demostrar, por sus rasgos principales, la tendencia de esa dirección filosófica, encaminada á derribar de un solo golpe las creencias religiosas, las enseñanzas morales y las doctrinas jurídicas que caerían envueltas en las ruinas de los principios metafísicos.

El método experimental que tan excelentes resultados produce en las ciencias naturales, como que es el único que conviene á la índole de los objetos corpóreos que estudian, y que en cierta proporción y dentro de racionales

límites, puede y debe tener aplicación en las ciencias morales y políticas, produciría necesariamente la completa destrucción de éstas, si se les aplicara con exclusión de todo otro, porque si en ese solo método tuvieran la fuente de sus conocimientos quedarían despojadas de los elementos racionales que deben formar su principal contenido. No es de admirar pues, que desechando Comte el criterio racional y ateniéndose exclusivamente á los resultados de la experiencia, haya negado la sustancialidad del alma, y un puesto entre las ciencias fundamentales á la Psicología que redujo á mera dependencia de la Biología, destruyendo así el más firme punto de apoyo de todas las ciencias político-morales.

Sin entrar ahora en el examen del fondo de la doctrina del positivismo que es el ateísmo materialista, observaré ante todo, respecto á mi propósito, que el empleo del método experimental con absoluta exclusión de las ideas racionales tratándose del conocimiento de las leyes del mundo moral, conduce á resultados tan contrarios á la verdad de las cosas, como los que se obtendrían, si se aplicara el procedimiento puramente racional, con exclusión de la observación y de la experiencia, al estudio de los seres corpóreos y de las leyes del mundo físico. Pruébalo así, desde luego, el desarrollo de las teorías positivistas que no solo rechazan el concepto de la realidad absoluta, sino que dejan reducido el Universo á la materia, la personalidad humana á una individualidad material, las actividades del alma, á funciones del organismo, las relaciones sociales á leyes dinámicas y los fines de la existencia al bienestar terrestre, el Derecho á las leyes temporales de cada pueblo, la Moral al mejoramiento de los *instintos altruistas* y la Religión al culto de la Humanidad.

Dado el primer paso, era fácil prever que el método experimental de los naturalistas, no tardaría en invadir el dominio de las ciencias morales y sociales causando en ellas radicales innovaciones. Los estudios psicológicos fueron los primeros en recibir la influencia del positivismo metodológico que pronto les fué aplicado en Inglaterra por Juan Stuart Mill, Alejandro Bain y Herberto Spencer, en el segundo tercio de este siglo.

Aunque Spencer admite la noción de una fuerza desconocida, que hace suponer la comprensión de una realidad absoluta, en las más recónditas profundidades del pensamiento, puede decirse que el positivismo inglés, siguiendo las huellas de Comte, encuentra en la acción refleja del Universo sobre el hombre, el origen de las facultades del espíritu, sin admitir otra fuente de conocimientos que los fenómenos y combinaciones de hechos sensibles, que se suceden invariablemente, y de los que el entendimiento se da cuenta para formar las ideas generales por medio de la asociación de sensaciones, recogidas por la experiencia individual (*Mill, Bain*) ó por la de sucesivas generaciones que las van transmitiendo por herencia en continua evolución (*Spencer*). La Psicología es una continuación y dependencia de la Fisiología, como que se reduce á estudiar, bajo su aspecto físico, los hechos internos, los fenómenos del *espíritu* que según esta escuela no es una realidad sustancial, distinta é independiente del cuerpo, sino solamente *una suma ó resultante* de la colección de sensaciones sucesivas, una abstracción, un ser de razón que representa la unidad de varias imágenes, el lazo de unión de varias sensaciones.

Según Spencer, las leyes naturales no son otra cosa que la expresión general de la constancia y uniformidad de las relaciones entre fenómenos análo-

gos ó hechos semejantes, frecuentemente repetidos. Tenemos dos clases de estados de conciencia: los internos que constituyen el sujeto, y los externos que son el objeto del pensamiento, resultando las ideas de la constante reiteración de asociaciones de los estados de conciencia interna en correspondencia con los estados del mundo, conforme á las relaciones de coexistencia y sucesión de los fenómenos que no son sino transformaciones de la fuerza manifestada como materia ó como movimiento, que se integran y diferencian consecutivamente originándose una serie de evoluciones determinadas por la persistencia de la fuerza, que es el efecto contingente de una causa necesaria.

No siendo la humanidad más que una parte del Universo, según esta escuela, los sentimientos morales, dependen de las leyes físicas que dirigen la formación de los instintos, por la acumulación y transmisión de experiencias que van creando costumbres hereditarias; la Psicología se aproxima á la Fisiología animal, dependiendo la Moral de la Sociología, que es parte integrante de la Zoología, como ésta lo es á su vez de la Biología, que según Spencer tiene por fundamento la teoría de la evolución y del transformismo de las especies que expone Darwin.

Nos encontramos ya en pleno naturalismo antropológico. Con la Psicología empírica de la escuela inglesa, las ideas de Dios y del mundo moral se desvanecen llevando tras sí la sustancialidad inmortal del espíritu, las causas finales en el obrar de la vida humana y el libre albedrío de la voluntad, que queda sometida á determinarse uniforme y necesariamente, según la resultante de los motivos y causas que provocan la acción. Considerado el hombre como un ser solamente corpóreo, organizado según las leyes que presiden á los fenómenos de la vida física, sin que el espíritu tenga una realidad objetiva, la ciencia social debe apoyarse en el estudio de las relaciones que se desprendan de la vida fisiológica de la que dependen los actos del espíritu según los expresados filósofos; de suerte que la Moral y el Derecho vienen á ser ramas de la Antropología, bajo un aspecto puramente fisiológico y sensualista.

Casi á las mismas conclusiones, aunque por distinta senda, habían llegado ya en Alemania Luis Büchner, Jac. Moleschott, Carlos Vogt y otros, representantes de la doctrina francamente materialista que Pedro Cabanis había iniciado en Francia, los que afirmando también que la observación de los sentidos es el único manantial de los conocimientos humanos, atribuyen á la materia y á la fuerza una existencia indestructible, y dicen que el hombre como ser físico é inteligente "es obra de la Naturaleza y está fatalmente sujeto en todo su ser, en sus acciones, voluntad, pensamiento y sentimientos, á las mismas leyes que regulan el Universo" (*Büchner*), que "las facultades del alma, no son más que funciones de la sustancia cerebral" (*Vogt*), (1) no habiendo libre querer, porque la materia gobierna al hombre y "la voluntad es la expresión necesaria de un estado del cerebro producido por influencias exteriores" (*Moleschott*). La solución exacta del problema social está, según ellos, en manos de los naturalistas.

(1) CARLOS VOGT. *Cartas Fisiológicas* trad. esp. Madrid, 1881, pág. 352 y 685.

IV

Descendiendo de las anteriormente reseñadas é íntimamente enlazada con ellas, se presenta la doctrina puramente naturalista ó del transformismo, expuesta en Inglaterra por Carlos R. Darwin, que fué su más notable representante, y desenvuelta en Alemania con pronunciado sentido materialista por Haeckel.

El principio establecido por Malthus de que la desproporción entre el crecimiento de la población y el de las subsistencias, creaba una *perpétua competencia* entre los hombres, á fin de procurarse los medios necesarios para la vida, tiene en la teoría de Darwin una directa aplicación á todos los seres organizados de la Naturaleza, que modifica las formas animales y vegetales mediante la *selección natural* resultante de la *lucha por la vida*. No es nuevo el concepto de la evolución orgánica que Darwin presenta: antes que él, lo habían indicado Herder, Göethe y principalmente Juan B. Lamarck, según el que, la fuerza vital excitada por la necesidad y fortificada por el ejercicio, produce el cambio de formas orgánicas para su adaptación al medio ambiente en que han de vivir, produciéndose una transformación gradual, desde la forma más sencilla hasta llegar al hombre; pero indudablemente el naturalista inglés recurriendo á otros principios para sostener la variabilidad de las especies y exponiendo con más ingenio sus hipótesis, les prestó mayor importancia.

Según él, todo organismo lucha desde que comienza su existencia, con gran número de influencias enemigas, entre ellas, la de la escasez de los medios de subsistencia, y en esa contienda sin tregua, solamente sobreviven y consiguen perpetuarse los más fuertes ó los más aventajados, que después por herencia, transmiten á sus descendientes la ventaja personal que los hizo triunfar en la concurrencia vital; ventaja que constituyendo un carácter se acentúa y aumenta sin cesar por su transmisión en una serie de generaciones sucesivas, y por la adaptación á las circunstancias del medio ambiente en que están llamados á vivir los nuevos individuos, que al fin llegan á adquirir formas distintas del tipo primitivo, que desaparece cuando las variedades perfeccionándose, se diversifican perdiendo el vestigio de su origen común.

Según han afirmado las más privilegiadas inteligencias que ha habido en el mundo, dice Darwin, hay un Creador y Director del Universo, Dios, que creó algunos tipos primordiales de los que proceden los existentes, entre ellos el hombre que desciende, por la evolución progresiva de una serie de formas animales, de un tipo que se ha perdido, y del cual el hombre y el mono son variedades divergentes: "existe inmensa distancia del espíritu del hombre más inferior, al del animal más elevado, pero la diferencia por considerable que sea, no es, en sentir del citado naturalista, de *especie*, sino tan solo de *grado*, consistiendo la más profunda distinción entre el hombre y los demás animales, en la mayor fuerza del *sentido moral*, que proviene de los instintos sociales ayudados por las fuerzas intelectuales activas y por los efectos del hábito, ha-

biéndose elevado el hombre á pasos lentos desde un estado inferior, hasta el tipo más superior que ha alcanzado por ahora, en inteligencia, moralidad y religión."

Tales son los conceptos más salientes del transformismo, formulado por Darwin, cuyos partidarios no tardaron en llevar esa hipótesis á sus últimas consecuencias materialistas, tratando de explicar la formación de las especies vivientes, sin la creación, sin la intervención de una idea directiva y final, por la sola acción de una necesidad mecánica productora de fuerzas físico-químicas, renovando las antiguas opiniones de los Epicúreos y de Lucrecio, de que los átomos combinándose según los principios de peso y desviación, producían espontáneamente toda clase de seres (*generación espontánea*) y sosteniendo Ernesto Haeckel, que "la materia orgánica está provista de propiedades intelectuales, teniendo la célula una *vida psíquica* que reside en el *protoplasma*, y siendo las fuerzas atómicas, los factores moleculares de la vida orgánica."

Con la generación espontánea, la descendencia única de todos los animales vertebrados hasta el hombre inclusive, y el desenvolvimiento mecánico de la vida, pensaron los indicados naturalistas completar la teoría darwiniana, haciendo de ella el principio fundamental de sus concepciones acerca del hombre, de la sociedad, del Estado y del Universo.

Sin gran esfuerzo se comprende por el breve extracto precedente, que el transformismo materialista anula la idea de Dios (débilmente afirmada por Darwin,) el orden universal de la creación, la realidad espiritual del alma, la finalidad de los seres, y por consiguiente del hombre, con relación á una primera causa, la libertad en el obrar, la moral como regla racional, y el derecho como norma preexistente, puesto que la vida del hombre como la de todo ser viviente, se reduce dentro de las teorías darwinianas, á un proceso físico-químico, sin otra causa que la puramente material, espontánea é inconsciente de la naturaleza interna de los átomos constitutivos de cada ser.

Dependiendo de causas físicas la existencia, la vida y la misma inteligencia, y no existiendo una idea directriz de las fuerzas naturales que obran necesaria é invariablemente, ni el hombre, ni los demás seres animados ó inanimados tienen fines que cumplir, ni su presencia en la vida se debe á otra cosa que al casual desarrollo de los gérmenes orgánicos, y á la sucesiva mutación de formas por la acción de un conjunto de causas que obran mecánicamente tanto en los cuerpos organizados, como en los inorgánicos.

Aunque el naturalismo transformista nació con apariencias de teoría hipotética para explicar el origen de la vida, el encadenamiento de los seres naturales, y la continua y universal acción de toda la Naturaleza, pronto se dejaron sentir sus consecuencias, análogas á las del materialismo (del que en el fondo no difiere) en las ciencias morales y sociales, á las que intenta llevar el principio de la transformación orgánica, como medio de demostrar por la evolución de los instintos, la existencia del sentimiento moral, con independencia de toda idea de bien preexistente.

V

El fondo sustancial de las doctrinas, que á partir de la de Augusto Comte rápidamente he reseñado, ofrece un grupo de conceptos comunes á todas ellas que en último término concuerdan, no ya en rechazar todo principio metafísico y toda fuente de conocimiento que no proceda de la observación y de la experiencia, sinó en considerar al hombre como un ser natural, bajo un punto de vista meramente material y orgánico, sometido á la acción de fuerzas inconscientes, productoras de la serie de fenómenos físicos, intelectuales y morales, observables así en la vida individual como en la social. Limitada la Antropología, á tenor de tales doctrinas, al estudio del hombre como ser corporal, cuya organización física é intelectual sufre la acción transformadora de las influencias exteriores, ha de tener por único objeto derivar del conocimiento de los elementos vitales y de su desenvolvimiento histórico, las leyes biológicas, psíquicas y sociológicas de la humanidad bajo un aspecto puramente natural.

Desterrar toda noción abstracta, toda idea superior de la razón, prescindir de todo elemento espiritual como principio activo de la vida, anular el libre arbitrio, y limitar los fines de la existencia humana á un bienestar material, puede decirse que es la tendencia preponderante en el positivismo francés é inglés, así como en el materialismo alemán y en la escuela naturalista de que anteriormente hice mención, coincidiendo todos esos sistemas en proclamar como única base de la ciencia moral y social, el naturalismo *antropológico* que considera al hombre como uno de los seres de la Naturaleza corpórea, cuya vida sólo á leyes y condiciones físicas está sujeta.

El vicio radical de este naturalismo depende, en su origen y en sus aplicaciones, de la exclusiva y absoluta preferencia que los positivistas y naturalistas otorgan al procedimiento experimental, al método analítico, tomando por punto de partida, la observación de los hechos y fenómenos, mudables y contingentes, y por única fuente de conocimiento, la percepción de las sensaciones. Desde el momento en que haciendo caso omiso de ideas racionales, no se admite la legitimidad de más medios de conocer, que los sensibles, desde el instante en que se entronizan la observación, la generalización empírica y la inducción analógica, como únicas fuentes de conocimiento, todas las investigaciones conducen indefectiblemente á la negación de lo que no sea materia, movimiento ó fuerza, ya que solo la fuerza, el movimiento, y la materia y sus propiedades, entran en el campo de la observación sensible.

Mas en la intimidad del pensamiento podemos comprender que además de los datos suministrados por la experiencia externa, existen otros que son resultado de la conciencia de nuestro propio ser, que se reconoce y afirma como sujeto del pensamiento y agente de la voluntad, y existen además principios, ideas y nociones que no proceden de la experiencia y forman los elementos esenciales, las fuerzas mismas de la razón.

La generalización de los hechos no puede servir por sí sola, para estable-

cer principios invariables, porque la verdad genérica, deducida de hechos particulares, sólo subsistirá mientras tales hechos continúen repitiéndose uniformemente, lo cual acontecerá cuando aquellos sean el efecto necesario de una causa invariable, de un lazo preexistente que una entre sí los fenómenos contingentes y mudables; y ese lazo, esa causa necesaria, como principio de toda generalización, no la suministra, no puede suministrarla la experiencia, ya que lejos de proceder de esta, es un supuesto necesario, un principio *á priori*, concebido como indudable y fundado en la existencia de relaciones necesarias conforme al plan ordenador del Universo. Los principios, las leyes generales, que se deriven de la constante reiteración de hechos uniformes, en tanto pueden ser admitidos como verdades, en cuanto se demuestra su certeza por un postulado racional, independiente de la experiencia, admitido, como cierto, y que asegura la legitimidad de la proposición general, en virtud de una relación necesaria que concebimos como preexistente.

Bien sé que Stuart Mill ha intentado explicar por asociaciones inseparables é indisolubles de los fenómenos, los principios generales de la física y de la mecánica, los axiomas matemáticos y lo que es más todavía, el principio de *causalidad*, el más elevado del entendimiento humano; y no olvido que Spencer pone la raíz de las nociones y verdades primeras en asociaciones y costumbres hereditarias (1), tratando uno y otro de encontrar la legitimidad de la generalización de los hechos, en la experiencia misma por virtud de la asociación indeclinable de un hecho antecedente con su consecuente, de la causa con el efecto, por una especie de *instinto mental* (como dice Spencer) resultado de la acumulación y transmisión hereditaria de las experiencias de la especie; mas una y otra doctrina no logran explicar el primer origen de los principios racionales, en que necesariamente tiene que descansar la asociación de las ideas, que presupone la asociación real de los fenómenos que las sugieran, encontrándose por encima de toda explicación fenomenal los principios de causalidad, y de identidad del sujeto, necesarios para legitimar la ley de sucesión constante, base de las asociaciones y generalizaciones de hechos, si éstas han de tener un valor real como verdades demostrables.

El mismo Spencer conviene en que el empirismo necesita admitir un principio indubitable del que provenga la facultad de organizar las experiencias, lo cual en último término equivale á sentar una entidad metafísica, como primer principio indispensable para cimentar el método experimental; y á su vez Stuart Mill afirma que la experiencia externa no alcanza al espíritu, que sólo puede ser observado por la conciencia del propio pensamiento, por la experiencia interna, en cuyo punto se separa ya de Comte y Büchner, que desechando todo conocimiento que no sea el de la materia, no admiten otra observación que la de los sentidos externos, dejando convertidos los fenómenos de la conciencia en funciones fisiológicas del cerebro, en sensaciones á cuya transitoria unidad llaman *el espíritu*, como sin rodeos afirmó después Maudsley (2).

Como quiera que sea, siempre resultará que para tener certeza de lo que la observación externa ó interna nos dice, para asegurarnos de la verdad de

(1) Principes de Psychologie, trad. franc., part. 4a, cap. VII.

(2) Fisiología del espíritu, trad. esp., Madrid, 1886, pág. 77.

los datos ofrecidos por la experiencia, indispensable es que preexistan los principios racionales, que son la esencia del entendimiento, sin cuyas intuiciones carecen de valor real todos los conocimientos experimentales, pues si antes de éstos no existiera una entidad sustancial, centro de unidad de todas las sensaciones y percepciones procedentes de la observación externa, de todos los estados y modalidades internos, y si en esa sustancia no se dieran las primeras nociones de razón, nada podríamos saber con verdad, aún de lo externo y corpóreo.

Dejando esto á parte, ¿puede la generalización empírica, como principal factor del método experimental, elevarse al conocimiento de las ideas directrices de aquellos hechos que no son efecto de causas invariables?, ¿puede servir ese método para establecer, con exclusión de toda noción racional, los principios de las ciencias morales y sociales? El naturalismo positivista, no queriendo proclamar la franca negación de esas ciencias, lo cual sería lógica consecuencia de su sistema, recurre á los hechos históricos para deducir de ellos reglas generales que vengan á sustituir á los "añejos principios metafísicos" que rechaza; y en vez de los dictados de la razón, y en lugar de las revelaciones de la conciencia, coloca las enseñanzas de la experiencia y las lecciones de la historia como única regla de las acciones del hombre, como única pauta para las instituciones sociales, como medio único de conocer las condiciones normales de la actividad humana en todas sus direcciones. La observación y generalización de los hechos sociales, y la historia de las costumbres, de las creencias, de las leyes, de las instituciones jurídicas, de la ciencia, del arte, de la industria, del comercio, en suma, de todos los factores de la civilización, son las fuentes en donde los positivistas y naturalistas encuentran los principios fundamentales de la moral, del derecho y de la economía, que han de servir para la educación del individuo y dirección del organismo natural de la sociedad.

No hay necesidad de muy profunda reflexión, para advertir que la observación y examen comparativo de los hechos humanos, ya sean individuales, ya sociales, no puede llevarnos al descubrimiento de las leyes naturales de la actividad en la inmensa variedad de sus manifestaciones, porque tales leyes son independientes de los hechos realizados ó que realizarse pudieran. Los datos experimentales, los hechos históricos, aun cuando fueran constantes y uniformes, que no lo son, según la misma experiencia enseña, no revelarían las reglas directivas á que debe adecuarse la conducta para los distintos fines de la vida, sino tan sólo el modo como en la sucesión del tiempo se habían entendido, interpretado y cumplido los principios morales, jurídicos, políticos y económicos.

La generalización de los hechos, por otra parte, supone como precedente necesario, un criterio de diferenciación, para separar, agrupar y comparar los hechos, las costumbres, las leyes que hayan de servir de base á la generalización, y precisamente ese criterio para diferenciar lo moral de lo inmoral, lo justo de lo injusto, no puede ser proporcionado por la sola experiencia, dada la constante diversidad de hechos, costumbres y leyes, en los diferentes pueblos y tiempos. ¿Quién puede derivar reglas generales de conducta moral, jurídica ó económica de hechos, costumbres y leyes, esencialmente contradictorios, que han cambiado y cambian de pueblo á pueblo y de unas á

otras épocas?, ¿quién puede asegurar que las generalidades que entrañan los hechos pasados ó los actuales han de ser idénticas á las que se desprendan de los venideros, que tal vez sean no sólo diferentes, si no radicalmente opuestos á los precedentes?

No quiero decir con esto, que las ciencias político-morales deban prescindir del abundante caudal de valiosos datos que les tribute la observación, la experiencia y la información histórica; antes por el contrario, considero que el conocimiento exacto de los hechos referentes á las condiciones normales de la vida física, intelectual y moral de los individuos y de las sociedades, es un elemento principal, como origen de indagación, para aquellas ciencias, que no en concepciones racionales abstractas solamente, sino además en el conjunto armónico de todos los medios de conocer, así la vida espiritual, como la corporal del hombre, han de encontrar el fecundo manantial de sus investigaciones y enseñanzas. Lo que me propuse significar con los anteriores razonamientos es tan solo que la generalización empírica y el método experimental son por sí solos insuficientes para derivar de los hechos individuales y sociales, los principios, las reglas directivas del humano obrar.

La razón no se conforma con los solos datos de la experiencia que no pueden ofrecerle otra cosa que los hechos, lo que es, lo que se ha realizado, ó se realiza; aspira á conocer las causas reales y las razones últimas de lo que ha existido y existe, porque siente necesidad de saber el origen de su ser, el término de su existencia, y su final destino, y trata de explicarse las relaciones existentes entre sus conceptos ideales y los objetos del mundo material. Estos conocimientos traspasan los límites de lo sensible y experimental, entrando en el dominio de la Metafísica que no es la *poesía del ideal*, como ha dicho algún positivista, sino la ciencia que por medio de indagaciones racionales conduce al conocimiento de las verdades fundamentales de todo el saber humano, siendo el punto central de toda filosofía, y la más sólida base de la moral y del derecho.

Las exageraciones y abusos de las doctrinas metafísicas, las especulaciones abstractas y tenebrosas de algunos sistemas idealistas, no autorizan para desconocer la necesidad absoluta y la inmensa utilidad de la verdadera metafísica, que es la comprobación más positiva de la racionalidad é inmaterialidad del alma humana, que sin desdeñar los datos experimentales, punto de partida de sus investigaciones, se eleva por la fuerza de la razón al conocimiento de las causas, esencias y relaciones que no pueden ser reconocidas por los sentidos.

Las consideraciones que con brevedad dejo apuntadas, patentizan á mi entender, que el método experimental de los naturalistas, cuando sale fuera del círculo de lo externo y corpóreo, cuando invade la esfera propia de las ciencias morales y político-sociales, pretendiendo un dominio absoluto como instrumento de investigación y exclusiva fuente del saber, lejos de conducir á conocimientos ciertos y *positivos*, dá margen á empíricas teorías divorciadas de la verdadera ciencia, porque de los hechos acumulados por la observación, no pueden inferirse las leyes naturales de las relaciones morales y sociales, que son anteriores al conocimiento que de ellas tengamos y superiores á los resultados de la experiencia.

VI

La negación ó por lo menos desdén de los principios racionales, y el absoluto imperio del método experimental, forzosamente llevan á no reconocer otra realidad que la de la materia, quedando desterradas del campo de la ciencia llamada positiva, por ser superiores al dominio de la observación sensible, las ideas de Dios como Ser Supremo, Creador y Providente, la del espíritu humano, como *alma*, es decir como ser sustancial, simple, indivisible, dotado de razón é imperecedero, y anulándose los conceptos, de libre albedrío en la voluntad y de fin, de destino último en la vida de los seres, puesto que la ceguedad del acaso reinaría en el Universo y las fuerzas naturales obrarían sin plan, sin orden, sin dirección inteligente, produciéndose por los movimientos de la materia, la variedad de seres que, al azar, aparecerían y desaparecerían. Estas, no más, son las bases que la Moral y el Derecho pudieran buscar en el naturalismo positivista, que en un desarrollo perfectamente lógico debiera decir con Thomas Hobbes y Baruch de Spinoza, que el derecho natural era el poder material del más fuerte, ya que sin Dios, sin alma inmortal, sin libertad, sin fines racionales, sin ley moral, el estado social no tiene más sostén que el de la convención con resignación aceptada ó el de la utilidad por la *fuerza* impuesta.

El ateísmo que más ó menos ostensiblemente palpita en el seno de las teorías del naturalismo positivista, es incompatible con la verdadera moral que recibe de la idea religiosa una suprema sanción, más firme y más eficaz para impulsar al hombre por la senda del bien y contenerle en el círculo de sus deberes, que todos los razonamientos filosóficos y todos los estímulos del interés, de la utilidad y de los sentimientos de honor, que por muy enérgicos que sean, no tienen sobre las acciones humanas, el poderoso ascendiente y la decisiva influencia del sentimiento religioso cuando es sincero y profundo.

La existencia de Dios se impone á la mente que no reconociéndose causa de sí misma, concibe la idea de una Causa necesaria, de una primera Razón del mundo físico y moral, de un Ser eterno, absoluto é infinito, como Supremo Creador y Ordenador de lo que existe y como infalible Juez de todas las acciones, sin cuya autoridad los preceptos morales, resultarían ilusorios, porque sin ulterior destino que esperar, abusaría el hombre de su inteligencia, de sus facultades y fuerza, y de su indiscutible superioridad sobre los demás seres. Con sobrado fundamento dice un jurisconsulto contemporáneo, que el ateísmo, "no es más que una aberración de espíritus corrompidos que intentan ahogar la voz de la conciencia, renegando del Ser Supremo, cuya existencia se revela en todo y en todas partes" (1), porque sería absurdo, como dice Montesquieu, que una fatalidad ciega hubiera producido seres inteligentes.

Háblase en el naturalismo positivista del *espíritu* humano, de facultades psíquicas y actividades espirituales; mas, no hay que equivocarse respecto al

(1) SULLIOTIS—Le Droit Naturel—Paris 1888, pág. 109.

sentido de esas palabras, con las que no se expresa el concepto de una sustancia, simple é indivisible, de un ser independiente del cuerpo é inmortal. Como hemos visto ya, el espíritu, dentro de la enseñanza naturalista es un concepto genérico que expresa el complejo conjunto de las manifestaciones vitales ó la suma de las facultades sensitivas intelectuales y afectivas del hombre, *un polípero de imágenes*, según H. Taine, no diferenciándose esencialmente de la materia, de la que proceden las *moléculas intelectuales* que imagina A. Bain y las *plastidulas animadas* que supone Haeckel. Si alguna duda pudiera abrigarse respecto al sentido materialista del concepto del espíritu, en la doctrina antropológica del naturalismo, se encargarían de desvanecerla, A. Herzen, que sin ambages expresa que "podemos conservar la palabra *alma* para designar brevemente la maravillosa complejidad dinámica correspondiente á la maravillosa complejidad material que llamamos cuerpo, pero sin olvidar que ambos pasan del mundo orgánico al inorgánico y viceversa, bajo nuevas formas" (1), y Letourneau, según el que "el ser humano resulta solamente de la pasajera agrupación de átomos indestructibles que al choque de la muerte se dispersan." (2)

Si el hombre no fuera más que una forma de la materia, al igual de los demás seres corpóreos, si el pensamiento fuera sólo la expresión de cambios moleculares, como pretende Huxley, ¿qué doctrina moral y qué principios jurídicos, pudieran con solidez establecerse? Letourneau no titubea en afirmar que debemos "resignarnos á buscar en la tierra la satisfacción de las aspiraciones de dicha y de justicia," lo que á la postre significa que la actividad humana carece de un ideal de bondad, y no está sujeta á otras reglas de moralidad y de justicia, que á las que le inspire el deseo de bienestar.

No interesando á mi propósito el minucioso examen de la doctrina materialista contemporánea, vigorosamente combatida por Paul Janet (3), me circunscribo á consignar, que la unidad del pensamiento y la identidad personal de la conciencia, rechazan la posibilidad racional de que el entendimiento resida en la materia, divisible y mudable, ¿cómo varias partes pueden tener una conciencia común, y cómo ha de resultar del cambio de la materia la permanente unidad del pensamiento? El principio interno de la vida escapa á las investigaciones fisiológicas, que en el cerebro encuentran un órgano, un instrumento, como varios otros, necesario para las actividades anímicas, pero que no es la primera causa de esas actividades, que residen en un principio superior á las fuerzas físicas.

La vida no puede proceder de lo que no la tiene, la sensación no es explicable por el solo efecto de fuerzas fisico-químicas, y la razón, la conciencia personal y la voluntad, no pueden provenir de lo que no tiene voluntad ni razón; y siendo la materia desconocida en su esencia para el fisiólogo, atribuirle fuerzas psíquicas, productoras de los fenómenos mentales, es presentar como verdad, afirmaciones hipotéticas que los hechos no comprueban, por que las leyes y relaciones de las cosas materiales, no dan satisfactoria explicación de los hechos del mundo moral.

(1) *Physiologie de la volonté*, pág. 5. Paris, 1874.

(2) *La Sociologie, d'après L' Ethnographie*, pág. 273. Paris, 1884.

(3) *Le Materialisme contemporaine*. Paris, 1864.

VII

No es de extrañar que dentro de las teorías psicológico-naturalistas, aparezca, como concepto dominante, la negación del libre arbitrio, porque si el espíritu humano no fuera más que un complejo dinámico, ó una resultante de múltiples sensaciones, como los sostenedores de aquellas doctrinas afirman, la voluntad estaría *determinada* necesariamente por el impulso de los órganos corporales ó por causas internas y externas, que obrarían sobre ella, como las fuerzas obran sobre la materia, sin que fuera dable contrarrestar su influjo, sin que las voliciones y los actos tuvieran espontaneidad y sin que, en suma, hubiera posibilidad racional de hacer *responsable* de los resultados de lo querido y de lo realizado, al agente, consciente ó inconsciente, de sucesos fatales.

El determinismo, ó sea la doctrina de la determinación necesaria de la voluntad, del mismo modo que el fatalismo, es consecuencia precisa de la negación de la espiritualidad del alma y conduce á establecer que las acciones humanas, como todo otro fenómeno del Universo, son el efecto necesario de causas antecedentes ó actuales, quedando el querer y el obrar sometidos á una uniforme relación de causa y efecto, y siendo el libre arbitrio, según expresa A. Herzen siguiendo á Spinoza, á “una completa ilusión de la conciencia del hombre,” porque la determinación final de la voluntad, “como reacción suscitada por las influencias del mundo externo,” es en sentir del citado autor “el producto infalible, necesario y exclusivo de la organización individual, del estado del sistema nervioso, y del conjunto de las impresiones.” (1)

Con tales afirmaciones, el naturalismo contemporáneo no hace más que renovar antiguos errores, tendentes á despojar al hombre de su personalidad, declarándole *irresponsable* de sus actos; que á esto vienen á parar, aunque otra cosa se pretenda, los antropólogos y criminalistas que como César Lombroso y Enrique Ferri, después de negar el libre albedrío, no ven en el delito más que un fenómeno natural, un *hecho necesario*, y en la justicia penal una lucha entre el delincuente y la sociedad, que reaccionando contra el desequilibrio de los intereses causado por el delito, se *defiende* de ulteriores perturbaciones.

Es tan evidente el hecho interno de la libre determinación, y tan vivo el sentimiento de nuestro libre querer, que contra ese hecho nada han valido los especiosos argumentos con que en todos tiempos han contradicho algunos la existencia del libre albedrío y de la libertad moral, que son el más noble distintivo de los seres racionales. Lejos de ser una ilusión, como suponen los deterministas, la libertad es la realidad más evidente en la intimidad de la conciencia, que revela la indeterminación natural de la voluntad, y la posibilidad psicológica de determinarnos para algún fin, elegido entre los diversos motivos que solicitan la voluntad ó la acción. Los motivos sensibles, y menos aun, los motivos racionales, no arrastran la voluntad, la excitan solamente, y al decidrnos á obrar en alguna dirección comprendemos la posibilidad de hacer-

(1) Obra cit. pág. 104 y 127.

lo en un sentido contrario, porque nos reconocemos dueños de iniciar el movimiento de la voluntad, porque nos sentimos causa impulsiva de nuestros actos.

Cuanto mejor conocemos los motivos que nos estimulan á obrar, más clara cuenta nos damos de la posibilidad de la elección, y más fuerte es el sentimiento de la responsabilidad de nuestros actos si nos separamos de los dictados racionales; ¿quién no distingue el movimiento determinado libremente, del necesario impuesto por el influjo de causas extrañas á nuestra determinación? En el fondo de la doctrina del determinismo, hay un sofisma fácil de descubrir. La voluntad, dicen, está determinada necesariamente por los motivos, porque obra siempre por algún motivo; mas á poco que se reflexione se advierte, que antes de haberse determinado la acción, en virtud de un motivo, había la posibilidad de determinarse en virtud de cualquier otro de los demás que excitaban á obrar, y en esa posibilidad de elección, en esa indeterminación que precede á la determinación voluntaria, consiste precisamente el libre arbitrio psicológico, origen de la responsabilidad moral y jurídica.

Como Stuart Mill, Maudsley, Herzen, Ferri y los demás positivistas, repugnan admitir la existencia de una ley moral derivada del conocimiento racional del bien, no es de admirar que desconozcan el libre albedrío de la voluntad pretendiendo que ésta no se sujeta más que á la ley de uniforme causalidad, ó sea á la *necesidad* de obrar conforme al interés egoísta, resultante de los estímulos internos y externos, pues como dice Herzen, sin esa ley de causalidad, "quedaríamos abandonados al arbitrio del absoluto azar" (1), palabras que muestran el verdadero pensamiento del determinismo, que comprendiendo la necesidad de una regla para la voluntad libre, y resistiéndose á admitir una ley moral derivada del conocimiento de la finalidad de los seres, se propone dejar subordinada la voluntad humana á la necesidad de determinarse por los estímulos de las sensaciones, apetitos y deseos que para los que, invocando el nombre de las ciencias naturales, sostienen aquella doctrina, son los únicos móviles del hombre que según ellos "nace animal y nada más" (2).

Mejor fuera que los deterministas aceptaran con franqueza las consecuencias del materialismo, al que son adictos, y no se detuvieran ante el fatalismo absoluto que es la lógica deducción de sus teorías, porque si el hombre no está sujeto á otras leyes que á las físicas y si los movimientos de la materia son inconscientes y fatales, ¿á qué empeñarse en descubrir leyes de determinación para la voluntad humana, si los movimientos de ésta, lejos de ser espontáneos, han de obedecer á necesidades naturales indeclinables?, ¿no sería más lógico decir con Hobbes, que el bien y el mal son tan solo, el resultado de las convenciones humanas, y que la voluntad se rige únicamente por el impulso de los apetitos y de las aversiones?

La determinación de la voluntad se revela por un movimiento consciente, resultado de la deliberación sobre los motivos que la solicitan, pero que no la impulsan necesaria é irresistiblemente. No se comprende lo que pudiera ser una voluntad que obrara sin motivos, que es lo que los deterministas suponen que debiera suceder para que fuera libre la del hombre; y por otra parte sería absurdo que pudiendo éste discernir por medio de la razón la

(1) Obra citada. Introducción, pág. XXIV.

(2) HERZEN. Obra citada, introducción, pág. XIV.

clase de motivos que le impulsan, careciera de energía interna para elegir los medios conducentes al bien conocido y propuesto como fin, porque en tal caso, ¿para qué le serviría el discernimiento racional, si no tuviera potestad de resistir los impulsos afectivos?

Nadie pone en duda que el hombre obra por motivos y que sin ellos no obraría, y nadie tampoco desconoce que la índole subjetiva, el temperamento, el carácter, las pasiones, los hábitos, el clima, la educación, el ambiente social y varias otras circunstancias, influyen más ó menos directamente y con mayor ó menor eficacia, en el querer y en el determinarse á obrar; pero si todas esas circunstancias pueden limitar la espontaneidad, modificando la determinación, no avasallan ni destruyen la energía de la voluntad, que puede sobreponerse á ellas sometiéndolas á su imperio, ni por otra parte, tienen los motivos fuerza bastante para subyugar el querer, que es tanto más libre, cuanto más racional es el motivo que lo provoca.

Si falseando los hechos de conciencia, se niega el libre albedrío, ¿en qué podrá fundarse el principio del bien moral y la doctrina de los deberes?, ¿qué significarían los derechos con relación á seres que han de obrar necesariamente? No desconozco que los deterministas han acometido la empresa de formar teorías morales y jurídicas, desterrando de su campo la “antigua y funesta ilusión del libre arbitrio”; mas esas construcciones por nuevas y bellas que parezcan, ocultan el germen destructor de la Moral y del Derecho, y faltas de base, caerán cuando pierdan el atractivo de la novedad, como cae todo lo que se edifica en la movediza arena de hipótesis contrarias á la realidad de las cosas. Despojado de la libertad, el hombre no necesita leyes morales ni jurídicas, porque los actos de la voluntad han de ser el resultado necesario de las leyes físicas á que está supeditado su organismo; en cuyo concepto en vez de forjar sistemas morales y jurídicos, los deterministas debieran abandonar la vida humana á la acción de la naturaleza, ya que para ellos el ideal bajo el punto de vista de la educación ética, consiste, según dice Maudsley, “en producir una naturaleza en la cual la moralidad (entiéndase *utilidad general*) de las acciones, no dependa de la deliberación individual, sino que constituya un hábito *que haga desaparecer la espontaneidad en el automatismo*”, pues de este modo llegando el hombre á estar en perfecta armonía con el mundo exterior “obrará con la regularidad, la precisión y la seguridad de una máquina perfecta.” (1). Véase pues á lo que queda reducido el hombre, conforme al ideal naturalista: un conjunto de átomos con maravillosas fuerzas dinámicas, que han de obrar con la precisión y regularidad de una perfecta máquina, y dispersarse al choque de la muerte.

Más la conciencia rechaza esa concepción informándonos no sólo de la espiritualidad del alma, sino además de la posibilidad de determinarnos en dirección contraria á los motivos que incitan á obrar, hasta el punto de ser dable psicológicamente separarse del bien, para hacer el mal como ya indicó Ovídio, cuando dijo: *Video meliora proboque—Deteriora sequor*; palabras que atestiguando un hecho real de la vida en todos los tiempos y pueblos, confirman el reconocimiento del libre albedrío por el asentimiento general de la humanidad.

(1) MAUDSLEY.—Fisiología del espíritu, trad. esp., Madrid, 1880, pág. 362 y 385. .

VIII

Las ciencias morales y sociales no podrían subsistir sin un ideal superior, necesario, y universal, como regla imperante sobre el libre arbitrio humano. Si para algo sirven esas ciencias, es para dirigir la actividad, para gobernar el uso de todas las facultades y poderes que el hombre puede desplegar durante su vida, porque una ciencia moral sin un principio absoluto como fuente de los deberes para el cumplimiento de los fines humanos, sería un contrasentido; como lo sería también una ciencia jurídica que no contuviera las reglas universales de lo justo con relación á esos fines, una ciencia política sin principios racionales, independientes de los hechos históricos, ó una ciencia económica que no tuviera por objeto enderezar la actividad hacia aquellos mismos fines, en la producción y aplicación de los medios adecuados á la satisfacción de las verdaderas necesidades.

Las doctrinas del naturalismo positivista que desconocen todo concepto de finalidad en la vida de los seres, porque no es dable llegar á esa idea por los solos medios de la experiencia, ¿pueden servir de base á la ciencia moral y á la ciencia jurídica?; ¿cabe fundar las reglas morales y los preceptos jurídicos en la *evolución inconsciente* de la materia sin una finalidad esencial en el desenvolvimiento de cada ser? Spencer y Darwin prestándose sus respectivas teorías, procuran derivar de los instintos sociales adquiridos ó heredados, ciertas habituales tendencias á ejecutar actos favorables al bienestar de la comunidad, á las que dominan sentimientos morales; pero no admitiendo idea alguna de finalidad en la vida humana el concepto del *deber*, implica sólo (dice Darwin) "el conocimiento de la existencia de un instinto persistente, innato ó en parte adquirido, que sirve de guía, por más que pueda ser ignorado, y *por lo tanto no atendido*." Esto por sí sólo demuestra que las teorías darwinianas, en su aplicación á las ciencias sociales, implican la negación de toda regla superior de moral y de derecho, por consecuencia de no compadecerse con tales teorías, la existencia de fines racionales en la vida del hombre y de los demás seres.

No vacilo, pues, en afirmar que tanto el darwinismo que algunos llaman *racionalista*, comprensivo de las doctrinas de Darwin, Spencer, Chauffard, etc., acerca de la evolución transformadora de las especies por medio de la selección natural, pero sin negar una primera causa de su creación, como el darwinismo *materialista* de Huxley, Haeckel y otros, que pretenden explicar la formación y la sucesión de los seres, por la acción mecánica de fuerzas físico-químicas procedentes de la materia, carecen de virtualidad para fundar una sólida doctrina moral y jurídica porque dentro de aquellas teorías la humanidad no es más que una forma accidental de la *animalidad*, sin otro origen que el poder de la materia, y sin otro fin que ceder á las fuerzas que la dominan en la lucha por la existencia. Si los seres no tienen fines que realizar, si la evolución se efectúa por el impulso irresistible de leyes que los hom-

bres no pueden contrariar, ¿qué significan las reglas de la moral y los principios invariables de lo justo?; ¿qué fin han de perseguir esas reglas y principios?

El darwinismo está muy lejos de ser una verdad y la doctrina spenceriana que en él se apoya y que con él se compenetra, no tiene tampoco más valor. Sin invadir el campo de las ciencias naturales, en las que no tenemos competencia, debemos los juristas examinar esas doctrinas, en cuanto son el punto de partida de su aplicación á las ciencias político-morales, ya que no es posible permanecer indiferentes ante enseñanzas que destruyendo por completo las bases fundamentales de la Moral y del Derecho, como principios inmutables reguladores del bien obrar humano, harían nacer la necesidad de transformar todo el edificio jurídico desde sus primeros cimientos.

El fondo de las doctrinas darwinianas no tiene más solidez que el de todas las demás, antiguas ó modernas, que desechando las luces del criterio racional, han tratado de explicar el origen de los seres y las leyes de la vida, por los solos medios de la experiencia con relación á fuerzas físico-químicas procedentes de la materia. El transformismo y la selección, del mismo modo que la generación espontánea, y la descendencia única, aún consideradas en el círculo de las ciencias naturales, son meras hipótesis ó suposiciones, que no se apoyan en hechos indudables, sino que se sostienen con otras hipótesis, careciendo no sólo de certeza sino de verosimilitud, por presentarse hechos incontrovertibles que las contradicen, hasta el punto de que, si hay sabios naturalistas que aceptan esas hipótesis, hay otros no menos sabios y eminentes que con vigor las combaten y las desechan.

Los mismos Von Baer, Carl Vogt y Chauffard, cultivadores de las ciencias naturales, y no refractarios al transformismo, no están conformes con las doctrinas de E. Haeckel sobre la generación espontánea, la descendencia única y la acción mecánica de la materia como principio de la vida, tendentes á negar toda idea de una creación inteligente, y de una finalidad en las fuerzas de la Naturaleza; y Rodolfo Virchow, insigne naturalista alemán adicto al materialismo, después de consignar que los naturalistas no están autorizados para admitir que el alma de la plastídula sea una verdad, y que la teoría de la descendencia tenga carácter de certeza, ni que eso sea la ciencia moderna, no vacila en decir, "que una teoría tan malamente dilucidada no puede servir de base á las concepciones humanas sobre la vida, sobre el mundo, sobre la sociedad y sobre el Estado." (*Discurso sobre la libertad de la ciencia.*)

Los hechos en que se hace descansar la hipótesis de la continua transformación de las especies por la acción necesaria de la competencia vital (*selección natural*) sin plan, sin designio, sin la idea directiva de un principio inteligente, no son suficientes para adquirir un convencimiento racional de la legitimidad de las inducciones, que partiendo de ellos, afirman como ley general la evolución de los organismos, y su sucesiva transformación.

Los argumentos que los darwinistas sacan de los datos de la Embriogenia, de la Morfología, de la Anatomía comparada, de la Paleontología y de otras ramas de las ciencias naturales, no satisfacen las exigencias de la razón porque de la similitud en el modo de desarrollarse los embriones, de la semejanza en el plan y conformación general de los animales, y de la homología en la estructura interna de los correspondientes á un mismo tipo de organización, no puede desprenderse lógicamente que todos ellos procedan de antecesores

comunes y que las distintas especies en que se dan esas analogías de conformación, se deriven de una antigua y común forma, siendo más racional estimar, como lo hace el sabio naturalista Agassiz, que "la unidad del trazado de los diversos tipos de las especies, la identidad del plan de su estructura de polo á polo y bajo todos los meridianos, excede con mucho á todas las generalizaciones de la mente humana, y que en vez de recurrir á la vana hipótesis de la transformación, debemos inclinarnos ante la sabiduría del Creador." (*De l'espèce et des classifications.*)

La existencia de órganos rudimentarios, incompletos ó atrofiados en el hombre y en varias especies de animales, órganos así llamados, porque hasta ahora no se ha descubierto su objeto, ni se conoce la función fisiológica que desempeñan en la economía, no es razón bastante para suponer una ascendencia común, al efecto de explicar por la herencia y el desuso la presencia de esos órganos, levantando hipótesis sobre hipótesis para explicar lo que no se sabe, en vez de reconocer la ignorancia del saber humano respecto al objeto y utilidad de tales órganos.

Todo el ingenio, todo el arte, admirables sin duda, de Darwin, no logran llevar el convencimiento, al ánimo del qué sin prevención hostil, ni apasionamiento favorable, trate de aquilatar sus razonamientos y las deducciones que saca de algunos hechos; causando sorpresa que una inteligencia tan poderosa, como la del célebre naturalista inglés, se satisfaga, ilusionada por el deseo de acreditar su teoría, con argumentos tan especiosos como son por ejemplo los concernientes á explicar la supuesta pérdida de la cubierta pelosa en la especie humana, y con suposiciones tan inverosímiles como la referente al origen de los órganos rudimentarios, que más parece invención fabulosa, que explicación científica.

Los datos deducidos de la Geología y de la Paleontología, con intento de demostrar una escala de sucesión progresiva de las especies fósiles, descubiertas en las diferentes capas de la costra terrestre, correspondientes á las diversas épocas prehistóricas, no ofrecen un grado de solidez bastante para establecer la verosimilitud de la descendencia única de todos los seres animados, ni el encadenamiento de los distintos órdenes de vegetales y animales. El descubrimiento que á fines de 1884, hizo el insigne profesor Lindström de Stockholmo, de los restos fósiles de un perfecto escorpión y de otros animales terrestres en terrenos de formación silúrica superior en la isla de Gotland, contradice la pretendida evolución de las especies, porque prueba la existencia de animales de organización relativamente superior en épocas anteriores á aquellas, á que corresponden los terrenos en que se encuentran los organismos inferiores, de los que, se quiere suponer que los primeros descienden, siendo de notar además, que si bien en las capas geológicas hay fósiles de especies desconocidas, se encuentran también los de casi todas las que hoy se conocen, de las que en nada esencial difieren, sin que se haya encontrado un solo fósil de especies intermedias ó de transición de una especie á otra.

La experiencia ha patentizado que las variedades obtenidas por el arte en la cría de animales y en el cultivo de plantas, no tardan en recobrar el primitivo tipo específico, en cuanto se las abandona á sí mismas para que se produzcan por su sola acción; lo cual unido á la absoluta ausencia de formas intermedias ó en transformación que en serie gradual habrían necesariamente

de presentarse en cada especie, si la evolución transformista se verificase, y unido además á que los tipos de animales encontrados en los sepulcros egipcios y en otros lugares que tienen millares de años de existencia, son enteramente semejantes á los actuales, autorizan para entender que la teoría darwiniana, no se ajusta á la realidad de las cosas, sin que tenga otro valor que el de una hipótesis, vana, según la enseñanza de Agassiz, y peligrosa en concepto de Virchow, autoridades competentes uno y otro en las ciencias naturales, por lo que bien puede afirmarse con el último en el discurso citado, que “atendiendo á los hechos positivos, debe reconocerse como permanente, una “línea de separación entre el hombre y el mono, ya que no puede considerarse “como un hecho acreditado por la ciencia, que el hombre descienda del mono “ó de cualquier otro animal.”

Como resultado de todo lo brevemente dicho respecto al particular que examino, puede á mi juicio, afirmarse que la doctrina de la evolución transformista no solamente carece de fundamento sólido, sino que aun considerada como mera hipótesis está sujeta á graves impugnaciones en el terreno mismo de los hechos externos, objeto de las ciencias naturales; y aunque los que somos extraños á estas, nos abstengamos de tomar parte en la viva controversia que los naturalistas sostienen acerca del valor de tal hipótesis, según hemos visto, no podemos sustraernos á la eficacia de las razones que alegan los que la rechazan, porque además de la fuerza de convicción que sus argumentos tienen, concuerdan con lo que nos dice el sentido íntimo, con lo que nos dice el testimonio de los demás hombres y con lo que nos dicta la razón que con claridad hace ver, que ni el animal más perfecto tiene espíritu racional ni sentido moral, ni el hombre más inculto carece, en mayor ó menor grado de desarrollo, de conciencia moral y de razón, que no se limita al simple conocer, de que es susceptible el animal, sino que según decía ya Cicerón, consiste en ver las causas, discernir las consecuencias, comprender las relaciones de las cosas y lo absoluto y universal, y ligar lo porvenir con lo presente y lo pasado.

Después de todo y dejando ahora á un lado las erróneas consecuencias morales que de la conversión del hombre en puro animal, y de toda la teoría de Darwin se desprenden, ¿sería razonable aceptar la doctrina de una evolución inconsciente y fatal, fundada en hipótesis no comprobadas, para levantar sobre ella el armazón de la ciencia social? Si las doctrinas darwinianas revistieran caracteres de certeza, si la teoría de la evolución estuviera sólidamente establecida en el terreno de las ciencias naturales, faltaríale todavía para poder servir de base á la ciencia social la idea de una finalidad á la que la evolución se dirigiera, porque sin el concepto de un fin en el desenvolvimiento de los seres, sin una razón determinante de su vida, sin un último término como meta de sus aspiraciones para conformarse á su propia naturaleza, ¿qué objeto pueden tener las enseñanzas de la ciencia social?; ¿qué es lo que han de proponerse conseguir, que no pueda obtenerse, sin necesidad de tales enseñanzas, por el poder evolutivo de las fuerzas naturales, obrando inconsciente é invariablemente?

Si el hombre no fuera otra cosa que materia organizada transformable fatalmente según la teoría darwiniana, ni la vida individual, ni la social tendrían fines racionales como norte de la actividad consciente, como aspiración de un progreso incesante para llegar al ideal. Progresa lo que es perfectible,

lo que es capaz de mejoramiento, lo que tiene un fin que cumplir, medios adecuados para alcanzarlo, y espontánea determinación en el empleo de esos medios: entonces se comprende la necesidad de una enseñanza moral, que dirija la actividad individual á la consecución del estado ideal de su perfeccionamiento, y entonces también tiene objeto una disciplina encaminada á impulsar el desenvolvimiento de la sociedad hacia el fin racional de su existencia; mas si una evolución necesaria y ciega enlazara la existencia de todos los seres sujetándolos al poder incoercible de fuerzas cósmicas, cuya acción transformadora los conduciría de lo inorgánico á lo orgánico y de este á lo social ó superorgánico como dice Spencer, ¿para qué establecer enseñanzas morales?; ¿para que estatuir preceptos jurídicos tendentes al sostenimiento de la vida social, si con ellos ó sin ellos, habría de continuar la evolución constante é invariable de las formas materiales?

No teniendo razón final la existencia de los seres, carecerían de sentido los conceptos de mejoramiento y de progreso, ya que en tal supuesto, cada ser en todos sus estados, llenaría el objeto de su presencia en la Naturaleza, como expresión de las fuerzas mecánicas y ciegas de ésta sin que fuera dable decir que el estado social era más elevado que el orgánico, ni que este superaba al inorgánico. Nada valdrían tampoco los adelantos individuales, ni los progresos científicos, artísticos é industriales, reducidos á proporcionar un aumento de pasajero y aparente bienestar, porque al cabo, la vida individual y social del hombre, como forma transitoria en el proceso de la evolución, no sobrepujaría en valer, á la de los demás seres orgánicos ó inorgánicos, sometidos á la acción transformadora de las mismas fuerzas.

Todo el talento y gran erudición de Herbert Spencer, no han bastado para impedir que quede al descubierto la flaqueza de los fundamentos en que hace descansar la teoría de la evolución, y el vicio radical de que esta adolece, consistente en la ausencia del principio ético determinante de la finalidad de la vida de los seres racionales. Los hechos contradicen la evolución necesaria, constante y ciega que suponen Darwin y Spencer. En la vida de los individuos y en la de las sociedades se observa la sucesión de ciertos permanentes caracteres físicos intelectuales y afectivos, pero su transmisión no se manifiesta como invariable y continua, antes bien sufre interrupciones y cambios, que sin destruir la unidad, contribuyen á conservar la harmónica variedad de aquellos caracteres. La historia, como dice Lazarus, en lugar de ser un proceso de evolución continua y necesaria, es un movimiento libre y múltiple en el qué, cada individuo, cada generación, cada nación, tiene su vida distinta y su valor propio.

Las entidades sociales, heterogéneas por las grandes diferencias que se observan en los caracteres físicos, y más aún, en los morales é intelectuales de los que las componen, experimentan cambios y modificaciones en su estructura en relación no sólo con las circunstancias exteriores topográficas y climatológicas en que se desenvuelve la vida del cuerpo social, sino también y más principalmente, por efecto del gran poder de la voluntad libre de los individuos que constituyen aquellas entidades, cuya marcha á través del tiempo, no es el resultado de transformaciones orgánicas debidas á fuerzas físicas necesarias é inconscientes, sino que depende del movimiento que á los sucesos imprime la libertad humana, combinada con la influencia de las fuerzas de la Naturaleza,

bajo la acción providencial de la Sabiduría Divina, que dá á cada ser las energías conducentes á la consecución de su destino.

Es incomprensible que el progreso individual y social sea obra del acaso, y proceda de fuerzas inconscientes y fatales, porque si fuera una verdad la pretendida evolución dinámica de los organismos sociales, ¿cómo se explicaría que sin variar las condiciones etnográficas, topográficas y climatológicas de esos organismos, se estacionaran unas veces y retrogradaran otras, según la historia enseña? ¿Cómo se explicaría que sociedades que habían llegado á alcanzar un alto grado de desenvolvimiento intelectual y moral, hayan permanecido después estacionadas, como acaeció á los Hebreos y á los Griegos, ó hayan retrocedido en el camino de la civilización como ocurre en el pueblo Arabe? (1)

Considerada la sociedad, en la teoría darwiniana, como una colección ó agregado de individuos, unidos sólo por instintos de egoísmo y simpatía, y no teniendo esos individuos fines racionales que cumplir, todo su bien está limitado á que "el mayor número posible de ellos pueda vivir en plena salud y vigor con "todas sus facultades perfectas, en las condiciones á que estén sometidos," (Darwin), por lo cual, las inducciones generales de la sociología se han de concretar según Spencer á inquirir las leyes que presiden á la evolución para obtener insensible, lenta y necesariamente el mejoramiento de las condiciones de la vida del organismo social; pero como observa oportunamente L. Carrau "ese mejoramiento es inexplicable cuando desconociendo el libre arbitrio del "hombre, se coloca el germen de todo el progreso humano, en el seno de "fuerzas biológicas sin conciencia y sin moralidad" (2).

Podemos decir en suma que el naturalismo positivista al despojar al hombre de sus fines racionales, negando todo principio ético en la vida individual y social, y tratando de reemplazar el concepto de causalidad final en el Universo, con el de una evolución progresiva de la materia, á impulso de fuerzas cósmicas inconscientes y necesarias, riñe abiertamente con la verdad de las cosas, prescinde de las inspiraciones del sentimiento y de los dictados de la razón para apoyarse en hipótesis aventuradas que los hechos no comprueban, y arruina los fundamentos de la Moral y del Derecho, al dejarlos reducidos á prácticas y costumbres sin fines éticos.

IX

En los desenvolvimientos prácticos de las teorías, es en donde con más exactitud, puede apreciarse el valor de las ideas que las informan y la tras-

(1) Los antiguos observaron el retroceso de los caracteres y de las costumbres morales en ciertos períodos históricos, llegando algunos á creer por ello, que el género humano se empeoraba en la sucesión de los tiempos, según se ve en la magnífica epifonema con que Horacio termina la Oda, *A los Romanos*:

*Ætas parentum peior avis tulit
Nos nequiores, mox daturos
Progeniem vitiosiore*

(Hor. Flac. Oda VI. lib. III.)

(2) L'Humanité primitive et l' évolution sociale. Revue des Deux Mondes. 1^o de Abril de 1880.

cendencia de las doctrinas que contienen. Así es que, examinados los puntos principales y los más salientes conceptos del naturalismo antropológico, interesa considerar los términos de su aplicación á la Moral y al Derecho Natural.

Sin gran esfuerzo se deja ver, que eliminadas las nociones de Dios, del alma, del libre arbitrio y del bien final, tiene que desvanecerse en las concepciones naturalistas, la idea del *deber* absoluto, como fuente de las obligaciones morales y jurídicas, para ser sustituido por la *fuerza* de los instintos ó el poder de la coacción externa. No reconociendo más ser absoluto que la ciega necesidad dominadora inflexible de las fuerzas y de las voluntades, los positivistas se conforman con observar, comparar y generalizar los fenómenos de la Naturaleza y los hechos de la humanidad, para obtener por el conocimiento de las fuerzas naturales y sociales la mayor suma de poder y bienestar.

Menester es por consiguiente dejar aclarado, que la palabra *moral* tiene en las teorías naturalistas, un sentido esencialmente diferente del que le dió siempre el común sentir de los pueblos, aceptado por los sistemas espiritualistas. Lo *moral* en el naturalismo no expresa lo que es *bueno*, lo que se conforma con una idea de bondad esencial, con una regla ideal preexistente, derivada del conocimiento de un fin racional en la vida de los seres libres; no, para los positivistas y naturalistas, lo moral es lo que conduce al bienestar del mayor número, y la *ciencia de las costumbres* no tiene otro objeto que conocer los hábitos y prácticas sociales en los diferentes pueblos y tiempos, para deducir de las leyes de la vida y de las condiciones de la existencia de los hombres, cuales son las acciones que conducen á la felicidad, y por qué medios el egoísmo se transforma fatalmente en altruismo, para el mayor bienestar de la sociedad y del individuo.

Después de haber intentado demostrar el origen del mundo y del hombre, la doctrina de la evolución aspira á formar la conciencia moral por medio de elementos físicos, valiéndose de la fisiología, para encontrar en el organismo corpóreo los orígenes de los instintos, y recurriendo á la psicología sensualista para explicar el nacimiento de los sentimientos morales, por la evolución progresiva de esos instintos bajo la influencia del ambiente exterior, de la educación y de las leyes sociales. Pudiera decirse, sin gran inexactitud, que la moral del naturalismo trata de reunir y concordar, la doctrina del egoísmo individual, proclamada por Hobbes, la de la utilidad del mayor número, expuesta por Bentham, y la de los sentimientos simpáticos enunciada por Smith, ya que después de todo, las teorías morales de los positivistas y naturalistas tienden á colocar en el juego del egoísmo, de la simpatía y de la utilidad, el fundamento de los hábitos y prácticas morales.

Como el objeto de nuestra vida, según Comte, es el perfeccionamiento físico intelectual y moral, con la mira de vivir para los demás, las funciones cerebrales deben transformarse poco á poco para que los *instintos egoístas* pierdan su superioridad y vayan cambiándose en *instintos altruistas*, es decir en amor al prójimo y en tendencias sociales. Para encontrar el origen de los fenómenos morales, agrega Littré, hay que fijarse en la sustancia orgánica que se sostiene por la nutrición y se perpetúa por la generación, de lo cual proceden dos impulsos esenciales en nuestro ser, el amor de sí mismo y la benovolencia para con los demás, ó sea el instinto de conservación, que proviene

de la necesidad de la nutrición para subsistir individualmente y produce el egoísmo, y el instinto sexual, que procede de la necesidad de amar para conservar la especie y da origen al altruismo. Por una serie de evoluciones nacen de esas dos primeras tendencias, los sentimientos egoístas y altruistas, de los que se deriva toda la moral positivista, que tiene por objeto el placer y la utilidad, del individuo y de la sociedad.

Según Stuart Mill, Bain, Spencer y Darwin, la conciencia moral depende de una serie de costumbres hereditarias, dominadas por las leyes que presiden á la formación de los instintos, encontrándose, en mayor ó menor grado, en todos los animales. Consideradas en conjunto las doctrinas morales de los autores citados, abstracción hecha de los particulares que los diferencian, puede decirse, que en consonancia con la teoría de la evolución transformista, rehusan admitir una voluntad superior al puro instinto de conservación, y partiendo de éste, tratan de explicar como se forman las costumbres morales, sobre la base del egoísmo y de la simpatía.

“Las experiencias de utilidad (exponen) organizadas y fortalecidas á través de todas las generaciones de la raza humana, han producido modificaciones nerviosas correspondientes, que por transmisión y acumulación continuas han llegado á convertirse en ciertas facultades de intuición moral despertando algunas emociones correspondientes á una conducta justa ó falsa que no tienen ninguna base aparente en las experiencias de la utilidad individual” (*Spencer*). “El instinto de conservación extendiéndose de un individuo á los demás con quienes está en relaciones, basta á formar en el hombre, como en los demás animales sociables, el instinto social de la simpatía que produce el deseo de ayudar á sus semejantes, y que cuando la inteligencia ha progresado lo suficiente para presumir las más remotas consecuencias de las acciones, le eleva á la conciencia de la solidaridad social, naciendo de ella el sentimiento de la obligación moral que se fortalece por la ley de adaptación al ambiente y por la transmisión hereditaria, y al que, como instinto más fuerte y persistente que los otros, *conviene* obedecer, dando esto origen á la noción del deber.” (*Darwin*).

Los sentimientos simpáticos, según esta escuela, no son más que los mismos sentimientos egoístas, despertados por una especie de contagio intelectual, por un mecanismo de imágenes en virtud de la ley de asociación de las ideas, que engendra fatalmente la simpatía entre los hombres, merced á un movimiento reflejo puramente físico; en el fondo de la abnegación y de la virtud, dicen, se encuentra el amor propio y el interés personal, “Los resíduos ó reminiscencias de los pensamientos, de las emociones y de los actos pasados, producen en cada individuo cierto *tono psíquico* ó carácter especial, en virtud del que algunas acciones causan inmediatamente y sin ninguna reflexión, la atracción de la virtud ó la repulsión del vicio; y tornándose los hombres automáticos respecto á sus sentimientos, fomentan los que les conmueven agradablemente y evitan los que les proporcionan disgusto; de modo que el resumen de las experiencias y acomodaciones del pasado, transmitidas de generación en generación; forma la virtualidad del sentido moral, “cuya primera luz emana del instinto de reproducción” (*Maudsley*).

Como se ve, la doctrina moral del naturalismo, en las diferentes formas con que cada autor la desenvuelve, reemplaza la obligación procedente de la

ley moral, con una necesidad física que impele á cada individuo á buscar ante todo su propio bienestar, y después la dicha de los demás, tratando de crear por la acción de la reflexión y de la transmisión hereditaria, y por el poder de la educación y de las leyes públicas, una *moralidad orgánica*, ó sea un estado del cerebro humano, que cause la necesidad física de buscar la dicha de todos y de ejecutar habitual y automáticamente los actos que adapten la utilidad del individuo á la de la sociedad, quedando reducida la conciencia moral á "impresiones de placer y experiencias de utilidad," acumuladas por la costumbre, transmitidas por herencia de generación en generación, y modificadas por la adaptación al medio ambiente ó circunstancias en que los hombres viven, y resultando como consecuencia de todo ello, que "los placeres y las penas engendrados por los sentimientos morales, se convertirán como los placeres y las penas corporales, en móviles de excitación ó de aversión tan perfectamente ajustados en su fuerza á la necesidades mismas, que la conducta natural será la moral." (*Spencer*).

El automatismo es, pues, la quimérica aspiración de las teorías morales del positivismo naturalista que á vueltas de rodeos, y no obstante sus vistosas apariencias, viene á terminar en el viejo epicureismo, cuya única moral consiste en que cada cual procure obtener la mayor suma de placer, la mayor cantidad de bienestar posible. No puede negarse que esa moral es fácil, cómoda y seductora: en vez de los rígidos preceptos que ordenan hacer el bien, ofrece las suaves excitaciones del organismo conveniente preparado para las emociones morales, en vez del deber, que impone el sacrificio de los apetitos y de los deseos, el impulso orgánico que satisface necesidades y causa placeres, y en lugar de las torturas del remordimiento, la tranquilidad de la indiferencia, porque después de todo, los actos de la voluntad son, según estas teorías, el resultado necesario del estado del organismo y del conjunto de las impresiones.

La acción de la naturaleza y del medio externo en cuanto puede causar placeres ó dolores es el elemento esencial de las concepciones morales del naturalismo, que de esta suerte, no liga la voluntad á la necesidad de obedecer á una regla superior de conducta, sino que dejándola á merced de los estímulos del placer y del dolor, intenta modificar su influjo, por medio de compensaciones externas que la halaguen con un placer *mayor ó mejor* en los actos que convengan al bienestar de todos. Lo moral se equipara á lo útil, y aunque se diga con Stuart Mill, que se trata de la utilidad bien entendida, de la utilidad general, siempre resulta que suprimiendo el concepto de lo bueno, para sustituirlo con el de lo útil, se abre la puerta al interés individual, que cuando no está moderado por una verdadera ley moral basada en la idea del bien, se sobrepone siempre al general.

Toda la moral de los positivistas y naturalistas, queda así reducida á reglas de utilidad, de conveniencia, para concertar el interés de cada individuo con el de los demás asociados, pudiendo decirse que en el fondo de todas esas teorías, no hay más que la negación de las leyes propiamente morales, y su sustitución por reglas convencionales, mudables y sin sanción efectiva en la conciencia individual; ¿qué autoridad imperativa pueden tener los hábitos, costumbres y prácticas en que consiste la conciencia moral, según los positivistas? Si las tendencias ó instintos sociales de benevolencia que acumulados y persistentes forman el sentido moral, según ellos, no son otra

cosa que el resultado de transformaciones orgánicas, habrá una necesidad física de seguir tales tendencias; pero el individuo que no experimente esa necesidad, aquél en quién predominen los instintos egoístas ¿en virtud de qué se ha de sentir *obligado* á realizar los actos morales, si un ordenamiento superior á la sensación física no le impone esa obligación? ¿En qué se fundará el deber?

Verdaderamente en las doctrinas del naturalismo positivista, las reglas de conducta carecen de autoridad imperativa y de sanción propiamente moral. Littré se vé precisado á recurrir á la idea primordial de lo justo, que encuentra en la historia, para deducir de esa idea que hay una inclinación intelectual á realizar los actos morales y que de ella proviene el deber; lo cual ciertamente, ó carece de sentido, ó significa que existe un dictado racional superior á los sentimientos egoístas y altruistas, en cuyo caso, no en tales sentimientos, sino en la idea del bien absoluto, se encuentra el origen de la moralidad.

Al parecer de Stuart Mill, el carácter imperativo de la conciencia moral procede del *temor* á la autoridad externa y en sentir de Bain, de una *imitación* de esta autoridad que reproducimos en nuestro interior; de suerte que la obligación moral nace, en el concepto de ambos autores, de los mandatos de las leyes exteriores que imponen la necesidad social de obedecer á sus preceptos, y hacen surgir el imperativo interno por el temor al castigo, siendo los juicios de la conciencia, imitación interna de los que pronuncian los Tribunales de la sociedad. Infiérese de estas explicaciones, que para Mill y Bain, la moral es producto de la ley exterior; el sentido moral, obra de la educación y del temor al castigo, y la conciencia, resultado de los hábitos creados por virtud de las leyes que regulan los movimientos del egoísmo y de la simpatía; todo lo cual, en suma, equivale á colocar el derecho positivo en el lugar de la moral, porque si las costumbres proceden de las leyes, y si los dictados de la conciencia son el reflejo de la autoridad de éstas, ¿á qué queda reducida la moral?

No han sido más afortunados Spencer y Darwin en sus explicaciones referentes al carácter imperativo y al sentimiento de coerción del *deber*, en la moral utilitaria transformista. Realmente si los pensamientos morales no tuvieran otro origen que los hábitos de simpatía social, transmitidos por herencia ó creados por la acción del medio ambiente, si las reglas de la moral no fueran más que un resultado de las relaciones sociales, del género de vida, de la educación y de las leyes, como dice Letourneau (1), el concepto del deber nada significaría ó tendría que expresar solamente, la obligación externa impuesta por la autoridad social, y en uno y otro caso, no sería el deber moral, sino el legal, el que imperaría en la conciencia. Darwin á quien en éste como en otros puntos sigue Spencer, coloca el origen del *deber moral* en la costumbre y conveniencia de obedecer con preferencia á los instintos sociales más persistentes, que llevan al hombre á respetar el bienestar ajeno, sin que ese deber tenga otra sanción que la aprobación ó desaprobación de sus semejantes, el temor al castigo y los estímulos del interés egoísta que le aconseja evitar las consecuencias del acto; de esto se deduce que en la doctrina transformista el sentimiento de la obligación solamente procede de la conveniencia ó del temor externo, y por consecuencia, cuando el individuo

(1) L'Evolution de la Morale: París 1887, pág. 33 y 455.

esté á cubierto de los castigos de la sociedad y no convenga á su egoismo respetar el bienestar ajeno ¿cuál será la causa del deber que ordene cumplir las reglas morales?, ¿cuál la sanción de la falta de cumplimiento de estas reglas?

Hay que convenir en que dentro de la teoría naturalista, no tiene la conciencia moral autoridad imperativa, ni peculiar sanción, una vez que consistiendo únicamente en hábitos hereditarios de simpatía y altruismo producto mecánico de la solidaridad de los intereses en el seno de la sociedad (según Spencer da á entender), no impone obligación, porque el hábito y la costumbre por muy arraigados que estén, no llevan en sí necesidad moral de obrar en determinado sentido, á no ser que los autores de aquella teoría entiendan, que el que tiene el hábito de la embriaguez, por ejemplo, está sujeto, por tenerlo, al *deber* de embriagarse. Es evidente que de los hábitos, no se desprende el concepto del deber, como no se deriva tampoco del llamado sentimiento de solidaridad de los intereses sociales, que cuando no hay la conciencia de un fin racional común, no puede estribar en otra cosa que en la conveniencia ó interés particular.

No reconociéndose en la moral evolucionista, finalidad esencial en los actos del hombre, es vano el empeño de buscar dentro de ella el principio de la obligación, porque la fuerza social, que se supone acumulada en el individuo por efecto de la herencia y de la educación, para resistir las tendencias egoistas, no engendra el mandato imperativo, causa del deber moral. Las tendencias y los sentimientos sociales, considerados como puro resultado del instinto de la conveniencia individual ó de la utilidad general, no llevan en sí poder moral de obligar, como no lo llevan tampoco los hábitos, por muy enérgico que sea el impulso que puedan imprimir á la actividad; la autoridad imperativa de la conciencia moral, solamente puede residir en un principio más elevado que la fuerza de las costumbres y el imperio de las leyes externas, y ese principio rechazado por las doctrinas del naturalismo, no es otro que el conocimiento de la ley moral, expresión obligatoria de las relaciones necesarias de los seres que tienen fines que cumplir, conforme á su naturaleza y á los designios del Supremo Hacedor.

Sin la idea de Dios como bondad absoluta, sin el concepto de fines en la vida humana, sin la noción del bien, independiente y esencialmente distinta de la de utilidad individual ó social, no puede haber apremio obligatorio en la conciencia, no puede existir el deber como mandato imperativo que liga la voluntad al cumplimiento de las reglas morales; por eso han fracasado y fracasarán siempre las teorías que, como las del naturalismo, pretenden constituir la conciencia moral por medio de elementos físicos y externos, puesto que, por muchos factores biológicos, psíquicos y sociales que se acumulen por los darwinistas, para explicar la formación de los sentimientos y de las costumbres morales, por grande que sea la fuerza del hábito, de las inclinaciones, de la educación y de cuantos más elementos puedan reunirse para fortalecer las prácticas sociales, jamás por su sola virtualidad se logrará imponerlas como obligaciones en la conciencia humana, porque se hace indispensable que el precepto exista, para que nazca el deber, porque sin el ordenamiento de una autoridad superior á la voluntad, nada hay que pueda determinar la obligación de ajustar los actos á las prácticas habituales que se hayan formado.

El juicio de la conciencia individual hace nacer la satisfacción ó el remordimiento, como sanción de la autoridad efectiva de la ley moral en la actual existencia humana, solamente cuando se reconoce el deber, cuando puede compararse lo realizado, con lo que debía y podía realizarse, cuando hay en la conciencia la idea de la obligación; si no existe esa idea, si se niega el libre albedrío, si se hace entender al hombre que sus actos son siempre necesarios y fatales, ¿qué mérito ó demérito, qué satisfacción ó remordimiento puede surgir del juicio de la conciencia moral? Darwin, para quien como se ha visto, el deber es el resultado de la costumbre y de la conveniencia de obedecer, á un instinto social preponderante, nos dirá que el remordimiento es el contraste doloroso entre la inclinación individual pasajera y el instinto social permanente, "cuando la conciencia después de haber cedido al móvil más poderoso del interés egoísta, compara las impresiones pasadas ya débiles con los instintos sociales duraderos y siente el descontento de no haber obedecido á estos;" empero, si no se admite más causa de la obligación moral que el hábito, la conveniencia ó el temor á la ley externa, ¿qué arrepentimiento, ni qué remordimiento puede sentir el que cediendo á los impulsos de su interés ejecutó actos contrarios á las costumbres sociales, si le han producido bienestar material?; ¿qué descontento ha de experimentar aquél en quien los darwinistas inculcan, que sus actos son siempre necesarios y fatales, porque no tiene libre albedrío? Sentirá descontento únicamente cuando le alcance una sanción penal externa que le produzca privaciones ó sufrimientos, ó cuando las consecuencias de sus actos resulten perjudiciales á sus intereses; y esto, está muy lejos de ser el remordimiento moral, y mucho menos el arrepentimiento.

Con lo dicho basta para adquirir la convicción de que la llamada *moral utilitaria transformista*, ó de la evolución, que se atavía con el dictado de científica, es la anulación completa de la verdadera moral considerada como regla obligatoria de conducta para hacer el bien y cumplir los fines de la vida humana, porque además de negar la existencia de las leyes morales, absolutas, universales y obligatorias, reduce las reglas de conducta á generalizaciones de las costumbres sociales, sin autoridad imperativa y sin sanción en la conciencia individual; pudiendo decirse que la moral evolucionista no es más que la moneda falsa de la moralidad, cubierta con el oropel de ampulosas, pero vanas teorías, que á la postre, resumen todos los preceptos morales en no hacer daño á otro "*alterum non lædere*," á tenor de las reglas generales que se deduzcan de las instituciones del Derecho positivo.

La exactitud de esta apreciación se comprueba con las explícitas palabras del antropólogo Letourneau, que siguiendo las huellas de Spencer, con más franqueza que los demás positivistas, dice: "la ética es el resultado de las relaciones sociales y los que se llaman principios morales no son inherentes á la primitiva constitución mental del hombre, habiéndose formado lenta y penosamente en la conciencia humana;" "las reglas de la ética y los instintos morales ó inmorales, no son inmutables;" "la vieja moral ha caído" y el fin de la moderna será únicamente formular reglas compatibles con el mayor bienestar público y privado para hacer al hombre MAS ROBUSTO, *mejor y más inteligente*." (1)

(1) L' Evolution de la Morale--pág. 455 y 461.

He ahí el pensamiento dominante en la moral del naturalismo antropológico: anular los principios absolutos universales é inmutables para sustituirlos con reglas de utilidad social, derivadas de los hábitos hereditarios y costumbres de la sociedad. El asesinato, el robo, el adulterio, no son buenos ni malos en si mismos, según esas teorías, sino que lo son tan sólo, en cuanto las necesidades sociales han exigido su represión, y se ha formado la costumbre de tenerlos por malos en las razas humanas superiores, pues según dice Garófalo, enunciando el mismo pensamiento de Letourneau, "la *recta ratio* no es un atributo originario de la naturaleza humana, sino un producto de la evolución," y "las normas morales son derivadas de algunos sentimientos altruistas que se han hecho orgánicos ó instintivos en los hombres que viven en sociedades *civiles y semi-civiles*. (1) Adulterado así el concepto de lo moral en las teorías positivistas, parecerá extraño que no hayan borrado ese nombre para reemplazarlo con otro que no expresara el antiguo y verdadero concepto de la Moral; pero sin duda prefieren conservar este calificativo, porque según dice Maudsley, "una creencia puede ser transformada por completo, sin que los que abandonan lo antiguo se aperciban de ello, cuando se insinúa lentamente lo nuevo y es denominado con el antiguo nombre." (2). Son, sin embargo, tan connaturales en el hombre los principios absolutos é inmutables del bien obrar, que apesar de las doctrinas y aparato científico de la escuela naturalista, continuarán reconociéndose en la conciencia humana como reglas universales, permanentes é invariables, fundadas en la naturaleza del hombre y reveladas por la razón, como ley natural de todos los hombres en todos los tiempos.

X

Sin un principio ético que le sirva de base, la concepción del Derecho conforme á la doctrina naturalista, viene á quedar reducida á una manifestación de la fuerza social, regida por la conveniencia ó interés del mayor número de individuos. No siendo la sociedad más que una de las formas de la evolución de la fuerzas del Universo, su organización ha de consistir en un mecanismo de acciones y reacciones en el qué, el predominio corresponderá al más poderoso ó al más inteligente; y como el hombre según aquella doctrina, está fatalmente determinado por impulsos de que no es dueño, careciendo de espontánea causalidad, todo el problema social se convierte en un complejo cálculo de fuerzas y de intereses, que excluye toda idea de derecho superior al poder de la fuerza ó del interés.

El Universo, conforme á tal doctrina, es el ambiente á que se adapta la humanidad, como ésta es el medio á que se adapta el individuo, debiendo buscarse en la historia de los progresos de esa adaptación, las leyes que

(1) Criminología. Turin, 1885. Pág. 15.

(2) Obra citada pág. 357.

presiden á las relaciones de los individuos entre sí, y con la entidad social; leyes que constituyen el Derecho y que, en último término y en su fondo, no son sino transformaciones de la fuerza, al igual de los demás fenómenos de la Naturaleza. En armonía con su enseñanza acerca de la moral, los positivistas y naturalistas desechan, como pura ilusión teológica ó metafísica los "principios inmutables y universales de la justicia," rehusando admitir un Derecho Natural que no se desprenda del desenvolvimiento histórico de las instituciones y de las leyes que sucesivamente se establecieron en los distintos pueblos, en cuyas primitivas concepciones jurídicas, al decir de Sumner Maine, encuentra el jurisconsulto, como en los lechos primitivos de la tierra encuentra el geólogo, los rudimentos de las formas que más tarde se presentaron. (1).

Benthan y Savigni habían preparado el camino para estas conclusiones, al pretender el primero crear con el placer y el dolor no solo la justicia, sino todo el mundo moral y social, no reconociendo en las leyes otra misión que la de impedir que el individuo cuando busca su dicha, destruya una cantidad mayor de la ajena, y al sostener el segundo, que el derecho es sólo, un producto natural del pasado de cada nación, como resultado del desenvolvimiento espontáneo y fatal de las tendencias de cada pueblo.

La noción del derecho fundada en la individualidad, debe según Comte, desaparecer del dominio político, como la de causa debe desaparecer del dominio filosófico, porque nadie tiene otro derecho que el de hacer siempre su deber, bajo el punto de vista del estado social, con el qué es directamente incompatible el derecho individual; Littré coloca la idea primordial de lo justo, deducida de la historia, en la igualdad en el disfrute de los bienes, de donde nace la necesidad de recíprocas compensaciones entre las personas; Stuart Mill apoyándose en la solidaridad de los intereses del mayor número, considera que la *utilidad social* es el fin de la justicia, no siendo el derecho más que "el poder que la Sociedad tiene interés en otorgar á los individuos," y Bain no ve en el derecho otro origen que el de la ley exterior, que en correspondencia con las condiciones esenciales de la sociedad debe fijar las reglas de justicia, dirigidas á mantener la seguridad de la existencia social.

El estado ideal de la sociedad, según Spencer, consiste en la ausencia de toda ley coercitiva y en la completa autonomía del individuo; resultado que se obtendrá cuando todos respeten las condiciones exteriores propias para asegurar á los demás la mayor libertad de acción, porque "el gobierno no es más que una función correlativa de la inmoralidad de la Sociedad," y los códigos no tienen otro objeto que contrarrestar los pensamientos egoistas y tendencias antisociales de los individuos; y Darwin entiende que las reglas de derecho, que no distingue de las morales, proceden como éstas de los instintos sociales, que en el hombre como en los animales, producen los sentimientos de simpatía que le llevan á ayudar á sus semejantes.

A juicio de Ferri y de los antropólogos criminalistas, el derecho es una relación puramente social y no consiste en otra cosa que en "la necesidad de limitar recíprocamente toda actividad individual" para que sea posible la coexistencia social y la vida del hombre, (2) pero éste no representa más que "una molécula

(1) SUMNER MAINE. *L' Ancien Droit*. trad. franc. París 1874, pág. 3.

(2) ENRICO FERRI. *I nuovi orizzonti del diritto e della procedura penale*. Bolonia 1884, pág. 100.

de la Sociedad y *no puede hacer valer su derecho* cuando su conservación ponga en peligro la del organismo social." (1).

Por las suscitadas indicaciones que preceden, se viene en conocimiento de las tendencias generales dominantes en las concepciones jurídicas del naturalismo positivista. El Derecho, considerado como norma objetiva de la actividad, es un resultado del organismo social, teniendo por único fundamento el poder evolutivo de las fuerzas físicas que desarrollan los instintos altruistas y por fin último la utilidad social ó general; y considerado como facultad subjetiva en cada uno de los asociados, queda reducido al "máximum del interés y del poder de los individuos, compatible con el máximum del interés y fuerza de la Sociedad." (2).

No cabe dentro de los límites de este trabajo, el minucioso examen de cada una de las doctrinas jurídicas de que hice mérito, ni de otras procedentes de la tendencia naturalista, bastando para mi propósito observar que en todas ellas, por virtud de no admitirse la existencia de la ley moral, ni el libre arbitrio, ni una finalidad racional en la vida del hombre, se despoja á éste de la personalidad que, como ser moral, naturalmente tiene, dejando en manos de la autoridad social, el señalamiento de los derechos ó poderes que á la comunidad interese concederle. El individuo sometido á la acción de fuerzas vitales productoras de la evolución, no tardaría en ser absorbido por el organismo social, como resultado de la lucha que necesariamente habría de entablarse entre los miembros de la sociedad movidos únicamente por el interés particular, viniendo de esta suerte á terminar las expresadas doctrinas en el absolutismo socialista.

No ignoro que tanto los que colocan el fundamento del derecho en la fuerza social, emanada de la evolución que determinan las leyes biológicas, como los que intentan derivarlo del equilibrio de los intereses de todos, han hecho alarde de doctrinas exageradamente individualistas, presentando como ideal de la organización de la Sociedad, un estado de relaciones jurídicas en el qué cada individuo habría de gozar de la mayor suma de libertad externa, no exigiéndosele más sacrificio que el de aquella parte de poder y de interés que fuera indispensable para obtener el concierto de la libertad externa y de los intereses de todos, que de tal modo vendrían á ser *igualmente libres*; pero esas aspiraciones demostradas especialmente por Stuart Mill y Spencer, están en contradicción con el principio fundamental de la teoría utilitaria transformista,

(1) GAROFALO. Obra cit., pág. 50.

(2) En los escritos de algunos juristas contemporáneos, como SPAVENTA, PESSINA, IHERING, y especialmente en los de Alfredo FOUILLÉE, se nota la tendencia á concertar la doctrina moral y jurídica del naturalismo, con los conceptos ideales de moralidad y de derecho, á cuyo efecto tratan esos autores de armonizar la acción de las fuerzas cósmicas, con la razón final del mundo, intentando corregir y completar la teoría de la evolución con la *idea ética del fin común* visto por la razón, realizado por todos libremente y fundado en la idea de Dios como *motor del Universo* (Pessina), teniendo su fuente el derecho filosófico en la ley de finalidad que domina el mundo de los seres vivientes (Ihering) y debiendo considerarse que en "concreto y de un modo completo, á la vez ideal y real, el derecho es el máximum de libertad igual para todos los individuos que sea compatible con el máximum de libertad de fuerza y de interés para el organismo social." (FOUILLÉE. *L' Idée Moderne du Droit*. París, 1883, pág. 394). Esta tendencia denominada POSITIVISMO CRÍTICO, además de los inconvenientes de todo eclecticismo, tiene los mismos defectos y ofrece iguales peligros que la doctrina del naturalismo, que pone el origen del derecho en la fuerza y en el interés, resultando vanos los esfuerzos que hace Fouillée para conciliar la *idea de lo moral*, con la fuerza de los *instintos*, y la *idea de lo justo*, con el hecho del poder y del interés social, porque si esas ideas no son meras generalidades derivadas de los hechos, sino concepciones racionales, su valor no depende de estos y en vez de subordinarse á ellos, deben servirles de regla y medida. (FOUILLÉE. *La Morale contemporaine* en la *Revue des Deux Mondes*, 1º de Julio 1880).

siendo más lógicas las consecuencias que de ella sacan los criminalistas que, como Garófalo, no vacilan en sacrificar los derechos del individuo, en aras del interés social.

No es difícil descubrir el vicio esencial de todas estas doctrinas, consistente en la ausencia de un principio moral superior al interés individual y social y necesario para resolver los conflictos que dentro de la doctrina utilitaria inevitablemente tienen que ocurrir entre el interés de los individuos y el de la sociedad.

Ya Littré hizo notar la diferencia existente entre lo que es justo y lo que es útil á la sociedad, dado que puede acontecer, que medidas ó determinaciones útiles al bienestar social, sean injustas por lesionar el derecho de los particulares; (1) y ciertamente si la noción del derecho no tuviera otro origen que el de la utilidad de la sociedad, ó quedarían los individuos á merced del poder arbitrario de los que se apoderasen del gobierno de la colectividad, ó habría que buscar en otra parte la regla y medida del interés general, para equilibrarlo con el interés individual; y en este último caso, no sería la utilidad el principio generador de las relaciones jurídicas, sino esa otra norma independiente de la convención y de la conveniencia social, y fundada en un principio racional de lo bueno y de lo justo.

No es sorprendente, pues, que negada la existencia de la ley moral y establecida la utilidad general como base de la organización jurídica, hayan llegado la mayor parte de los secuaces de las teorías del naturalismo positivista, á constituir el poder social en primer principio y último fin del Derecho, trastornando la organización natural de la familia, de la propiedad y del Estado, como se vé en las doctrinas socialistas de Herzen y Bakunin, y como puede observarse en los trabajos sociológicos de Letourneau según el qué, como resultado de la evolución transformista, "el matrimonio ha de reducirse á un acto de la vida privada, como *mero hecho biológico*, encargándose el Estado de la educación de los hijos, de modo que el sentimiento familiar vaya declinando hasta ser sustituido por el de la colectividad; y la propiedad individual ha de limitarse á un mero usufructo pasajero, aboliéndose totalmente las sucesiones para que queden todas las propiedades en manos de la Sociedad dirigida por los mejores, y encargada de dar "á cada uno según sus obras", el disfrute temporal de una parte de los bienes sociales y de repartir entre todos, como carga de utilidad pública, el servicio obligatorio de las industrias insalubres." (2)

Tales son las deducciones lógicas de las concepciones jurídicas inspiradas por el naturalismo antropológico. El absolutismo socialista al que todas ellas se inclinan, se manifiesta ostensiblemente en una de las aplicaciones más notables que de sus principios se ha hecho recientemente, en aquella rama de la ciencia jurídica que conocemos con la denominación de Derecho Penal.

La "nueva escuela", llamada positiva ó de la antropología, y de la socio-

(1) La esencial diferencia entre *lo útil y lo justo* señalada universalmente por el común sentir de los hombres, está enérgicamente expresada en los conocidos versos del poeta Lucano, que dicen:

. SIDERA TERRA
UT DISTANT, UT FLAMMA MARI, SIC UTILE RECTO.

(Farsalia v. 8.)

(2) La sociologie, pág. 378, 401, 439 552 y 578.—L'Évolution de la Morale pág. 462.

logía criminal (que hasta el antiguo nombre quiere innovar) no vacila en postergar los derechos de la personalidad individual, al interés colectivo ó sea á la sociedad considerada como "un organismo cuya unidad está formada por la comunión de los intereses y de las voluntades de los individuos;" y tanto Ferri como Lombroso, Garófalo, Fioretti y demás entusiastas sostenedores de esas doctrinas en Italia y Francia, después de negar el libre albedrío y de decir que el delito, como toda acción humana, es un fenómeno natural y necesario, sin valor ético, como resultado fatal de los factores antropológicos, físicos y sociales que lo determinan, otorgan á la Sociedad el poder de represión como medio de *conservarse* y *defenderse* contra los actos de la *individualidad*, consciente ó inconsciente, ó sea contra los delincuentes, locos ó medio locos, natos ó incorregibles, habituales, de ocasión, ó por pasión, que hayan lesionado los instintivos sentimientos altruistas, de la benevolencia ó de la providad; y á cuyos sujetos se ha de imponer la pena, que no es más que un movimiento de reacción social contra el hecho nocivo á los intereses comunes, habida consideración al daño causado y á la *temibilidad* del agente que sea loco ó cuerdo, niño ó viejo y haya obrado ó no con conocimiento, debe sufrir de un modo ó de otro, las inflexibles consecuencias de la defensa social contra los actos que perturben el equilibrio de los intereses colectivos, á cuyo sostenimiento se han de dirigir los *medios preventivos, reparadores, represivos y eliminativos*, en que consisten, según la indicada escuela, los elementos principales de la defensa de la sociedad.

Comparando cráneos de delincuentes, midiendo la estatura humana, reuniendo observaciones fisiológicas y antropológicas, y acumulando datos estadísticos, Lombroso y los afiliados á su doctrina, tratan de descubrir con auxilio de la patología mental y del estudio del desarrollo orgánico, la causa de los hechos criminales, para decirnos que el delincuente es un ser degenerado, loco, epiléptico ó criminal nato, en virtud del *atavismo* ó retroceso orgánico y moral, en la evolución de los sentimientos altruistas y sociales; siendo ese concepto de la fatalidad del delito, el dogma fundamental del naturalismo jurídico-penal que hace desaparecer toda idea de castigo, porque lógicamente no puede hacerse responsable al hombre de las imperfecciones de su organismo, ni de la influencia fatal del ambiente externo.

Fácil es poner en claro la falsedad radical de los principios en que se inspiran estas doctrinas, y lo erróneo de sus conclusiones, si se tiene presente lo que he consignado en otra parte respecto al libre albedrío, y á los fines morales del hombre, concretándome ahora á decir, por no ser dable hacer aquí más amplio estudio de esta materia, que ni el mérito de las investigaciones, ni la importancia innegable de los elementos fisiológicos y datos antropológicos cuidadosamente reunidos por los criminalistas mencionados, ni lo ingenioso de sus teorías, es suficiente para purgarlas del vicio esencial de que adolecen, no ya en cuanto convierten al hombre en un autómatas, apenas distinto del bruto y sin personalidad moral, sino además en cuanto atribuyen á la comunidad social, un omnímodo poder, sin otra medida que la arbitraria de su propia utilidad, en frente de la qué, desaparece el derecho del individuo, que queda reducido á servir de medio para los fines sociales.

Sin entrar en más amplias consideraciones, y sin descender al detenido examen de todo el cuerpo de las doctrinas jurídicas que se apoyan en las

teorías naturalistas, es dable afirmar con el resultado de todo lo que compendiosamente he expuesto, que la ciencia moral y la jurídica, no pueden tener dentro de aquellas doctrinas un fundamento sólido, porque de ellas se desprende según hemos visto, la negación de la moral y del derecho natural, como principios racionales superiores á la voluntad humana y anteriores á la organización política de la sociedad, que es el estado natural del hombre; porque con ellas no solamente se despoja á éste de su personalidad convirtiéndolo en un autómeta supeditado al poder de fuerzas inconscientes sin finalidad racional, sino que además se le deja á merced de la arbitrariedad de los más fuertes ó de los más inteligentes, sin otra guía que la utilidad ó la conveniencia del mayor número; y porque, en suma, si tales doctrinas penetraran en la conciencia general, en las costumbres y en los códigos, haciendo desaparecer las ideas y los sentimientos de lo moral y de lo justo, para sustituirlas con el concepto de una mera legalidad convencional, dependiente sólo del arbitrio de los legisladores, de las conveniencias de las naciones ó de los hábitos sociales, no tardaría en sobrevenir la guerra de todos contra todos, de que hablaba Hobbes, producida por el antagonismo de los intereses egoistas, que sin el freno de un principio moral, empujarían á los pueblos hacia la anarquía, siempre precursora del despotismo.

XI

El breve examen que he hecho de las doctrinas, tendencias, aplicaciones y resultados del NATURALISMO ANTROPOLÓGICO en la esfera de la Moral y del Derecho Natural, basta, en mi concepto, para apreciar la deficiencia del método empírico de observación, experiencia é inducción en lo tocante al estudio del hombre y de la sociedad, y las perniciosas consecuencias de las hipótesis y teorías naturalistas encaminadas á reconstruir, con el auxilio de la Biología, de la Historia y de la Estadística, los principios de la ciencia moral y de la ciencia jurídica, transformándolas en capítulos de la Fisiología, en ramas de la Historia Natural; pero, ¿quiere esto decir que deba desterrarse en absoluto de aquellas ciencias, el método experimental, las enseñanzas de la antropología, y los datos suministrados por las Ciencias Naturales? No por cierto.

El método analítico apoyándose en la observación de los fenómenos internos y de los hechos externos, y valiéndose de la generalización y del raciocinio inductivo, puede prestar grandes servicios en las ciencias político-morales, como punto de partida para las investigaciones dirigidas al conocimiento de los principios racionales, y como instrumento de comprobación de los resultados obtenidos.

Los hechos subordinados á las leyes morales y jurídicas, han tenido diferentes caracteres según las diversas circunstancias geográficas é históricas en que se efectuaron, por lo que, el examen analítico de las costumbres individuales y de las instituciones sociales, aporta á la ciencia moral y jurídica el

vasto é importante conjunto de los datos recogidos por la experiencia para completar el conocimiento racional de las ideas de bondad y de justicia, absolutas y eternas, con el de sus manifestaciones en la conciencia y en la vida de los individuos y de las sociedades. Así pues, como ya indiqué anteriormente, tiene legítima aplicación el método experimental, cuando se concreta á recoger los datos geográficos, históricos, etnográficos, filológicos y estadísticos, relativos á los hechos que forman la materia regulada por la Moral y el Derecho, no para deducir de esos datos las reglas universales de la conducta moral y jurídica, sino para elevarse partiendo de ellos, á la concepción racional de lo moral y de lo justo, para comprobar con las enseñanzas de la experiencia y con el testimonio de los demás hombres, las ideas procedentes de la indagación individual, y para juzgar por fin de la conformidad ó disconformidad de lo histórico con lo racional, al efecto de proponer la reforma de las costumbres, leyes é instituciones existentes en un país determinado.

Por otra parte, nadie puede desconocer los grandes adelantos del saber humano, debidos á los estudios experimentales de las ciencias cosmológicas, que observando y comprobando los hechos, han ido sorprendiendo, poco á poco unas veces, y con gran rapidez otras; los secretos de la Naturaleza, sus maravillosas leyes y sus inmensas fuerzas, para someterlas al dominio del hombre, mejorando las condiciones de la vida individual y social.

Los prodigiosos descubrimientos que de día en día han aumentado incesantemente el caudal de conocimientos en todas las ramas de las ciencias Naturales, han contribuido de un modo eficaz á los progresos morales y jurídicos, no ya porque proporcionan mayor número de medios, para la conservación y perfeccionamiento del elemento físico del hombre, sino además porque dando á conocer á éste la constancia y regularidad de las leyes que rigen los fenómenos de la Naturaleza, elevan su espíritu á la contemplación del orden universal que reina en el Universo, haciéndole comprender la necesidad de ajustar su conducta á las leyes del mundo moral conforme á los designios del Ser Supremo.

El valioso contingente de datos suministrados por las ciencias Naturales, sirve eficazmente para esclarecer los problemas morales y jurídicos, cuya resolución en muchas ocasiones depende de los conocimientos y enseñanzas que faciliten esas ciencias, supuesto que, siendo el hombre, como dijo Bossuet, "*un todo natural* compuesto de alma y de cuerpo íntimamente unidos en perfecta sociedad," el elemento espiritual ha de sufrir la influencia del material, así como éste la de aquél, haciéndose indispensable por ello, conocer la estructura y funciones de los órganos corporales, y las leyes de la vida física, para precisar el alcance y efectos de la actividad espiritual consciente y libre, en sus relaciones con las leyes morales y jurídicas.

La Antropología, cuando no se limita á la indagación de las condiciones y leyes físicas de la vida de los individuos y de las sociedades, tomando una pronunciada tendencia materialista, sino que se dirige al estudio de los elementos, psíquico y fisiológico, del hombre en su estado actual y en su desenvolvimiento histórico, puede proporcionar, mediante el esclarecimiento de las condiciones normales en que se desenvuelve la vida humana, materiales importantes para la dilucidación de los problemas y fijación de las doctrinas de las ciencias político-morales. La vida del espíritu humano será tanto

mejor comprendida, cuanto mayores y más completos sean los conocimientos antropológicos que descansen, no en hipótesis sin efectiva comprobación, sino en datos sólidamente asentados sobre las investigaciones anatómicas, fisiológicas, frenopáticas y patológicas.

Estando sometida á condiciones físicas la vida del individuo, de la familia, del municipio, de la nación y de la raza, el conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan estas entidades antropológicas y el de la influencia que sobre ellas ejerce el ambiente externo, interesa en gran manera, para traducir en leyes é instituciones positivas, los principios ideales de la justicia, porque aunque la voluntad humana está dotada de energía suficiente para sobreponerse á las excitaciones del organismo y remover los obstáculos externos que se opongan á su libre determinación, no puede sustraerse del todo, según hemos visto, al influjo que el temperamento, las pasiones, los hábitos, el ambiente social, y las circunstancias de los lugares y de los climas tienen sobre las manifestaciones de la vida real de los individuos y de las sociedades.

El continuo aumento de los conocimientos científicos cerca de las fuerzas de la naturaleza, facilitando el medio de someterlas á la voluntad, á fin de hacerlas cooperar á la satisfacción de las necesidades humanas, ha abierto nuevas sendas á los progresos morales y jurídicos, no sólo porque el mejoramiento de la vida corpórea predispone al hombre para ulteriores indagaciones acerca de su naturaleza y destino, sino porque además se estrechan las relaciones de los individuos y de los pueblos por virtud de los descubrimientos, que haciendo mas fáciles las comunicaciones, fomentan el comercio moral y material que conduce á los hombres al reconocimiento de su originaria unidad y de la comunidad de las leyes naturales á que deben someterse, mantiene el sentimiento de la solidaridad de los fines, y vigoriza las relaciones morales, para reemplazar con el imperio del derecho y los beneficios de la paz, las arbitrariedades de la conquista y las violencias de la guerra.

Además de esto, las investigaciones de la Fisiología y de la Patología, esparciendo abundante luz sobre las condiciones normales y anormales del organismo físico, esclarecen multitud de problemas morales y jurídicos, ya en el orden de las relaciones civiles por lo que se refiere á determinar, por ejemplo, las condiciones necesarias para la existencia y conservación de los elementos constitutivos de la personalidad del hombre; ya en lo que se relaciona con la aplicación de las leyes penales, en cuanto la constitución física de sus infractores, el desarreglo orgánico de que estos adolezcan, y las enfermedades corporales que sufran, pueden haber influido en las determinaciones de su voluntad, ó motivado la realización de los actos cuyo valor moral y jurídico trate de apreciarse; y ya también en lo que concierne á las medidas de higiene y salubridad que la administración de los Estados necesita adoptar para dirigir el movimiento de la población y promover el bienestar general.

Los datos recogidos por la Geología y la Paleontología, completan la historia de la humanidad, haciéndonos comprender la marcha progresiva de la civilización á medida que se fueron esclareciendo las nociones de lo moral y de lo justo; los conocimientos que suministran la Geografía y la Física respecto á las circunstancias topográficas, climatológicas, y meteorológicas de cada país, y á la acción que ejercen tales circunstancias, sobre el desarrollo físico, activi-

dad mental, carácter moral y tendencias, de los individuos y de los pueblos, sirven para ilustrar el estudio de las leyes é instituciones jurídicas, establecidas en cada nación; y por último las enseñanzas de todas las demás ramas de las ciencias naturales, en tanto que se circunscriben á las investigaciones que constituyen su objeto, son ciertamente un poderoso auxiliar de la ciencia moral y de la jurídica puesto que pueden coadyuvar con el conjunto de los hechos relativos á la vida física del hombre y á las relaciones de éste con la naturaleza, al esclarecimiento y resolución de los problemas morales y jurídicos.

Lejos de desdeñar por consiguiente los conocimientos reunidos por las ciencias Cosmológicas, deben ser estimados en su incalculable valor, como deben serlo también, las concienzudas experiencias é infatigables investigaciones de los naturalistas, antropólogos y demás cultivadores de aquellas ciencias, cuya utilidad para el estudio de la Moral y del Derecho no puede desconocerse, cuando se ciñen sus experiencias y teorías á los fenómenos naturales y relaciones físicas de los cuerpos, que es la materia propia de sus indagaciones.

Colígese de lo que acabo de expresar, que es menester no confundir, los adelantamientos en el conocimiento de las leyes de la Naturaleza, y los grandes descubrimientos científicos y asombrosas aplicaciones industriales de la época moderna, merecedores de la más entusiasta ponderación, con las hipótesis y teorías morales, jurídicas y sociológicas del naturalismo positivista, dominadas por el propósito de encontrar en las fuerzas inconscientes de la materia la unidad suprema de las leyes físicas y morales, para anular las ideas de Dios y del espíritu, y reducir la existencia humana á una pasajera vida corporal, única aspiración del materialismo que, como decía el eminente profesor de la Universidad Central, Sr. Moreno Nieto, "ofrece sólo un mundo sin cielo, una humanidad sin ideal y una sociedad sin conciencia."

XII

La grave importancia del asunto exigía sin duda mayor amplitud y más completo desarrollo; mas ni yo me siento con fuerzas para ello, ni el espacio de que dispongo consentiría una más extensa explicación. Basten las sumarias indicaciones que llevo hechas, para que no nos dejemos seducir por el brillo de las modernas doctrinas que bajo el velo de nuevas teorías científicas, encubren las perniciosas aspiraciones del viejo materialismo sensualista.

El método experimental, y los estudios antropológicos, cuando se encierran en la esfera propia del conocimiento sensible, cuando se ciñen á lo que racionalmente puede ser objeto de observación y de experiencia, no sólo son convenientes, y satisfacen una exigencia científica, sino que constituyen un elemento necesario y un poderoso auxiliar de la ciencia de la Moral y de la del Derecho; mas, si penetran en los dominios del conocimiento racional, traspasando los límites naturales de sus indagaciones, derriban las bases fundamentales de la verdadera filosofía, y en nombre de la ciencia positiva, socavan los cimientos del orden social, anulando los principios morales, y destruyendo por su raíz el más firme apoyo de la justicia, que es el concepto del deber, no

como tendencia instintiva ó necesidad orgánica, sino como necesidad racional, en un agente libre, y por ello, responsable de sus actos.

El Derecho Natural es norma de conducta obligatoria, no poder material de obrar según el deseo ó la utilidad, como en último término resulta de las teorías positivistas, y antropológico-naturalistas; y la historia de los hábitos, costumbres, instituciones y leyes de los diversos pueblos, podrá demostrarnos como fueron comprendidas las ideas de moralidad y de justicia, y de que modo se fué desplegando la civilización, pero no servirá jamás esa historia, para establecer las bases de una enseñanza moral y de una doctrina jurídica, como norma natural de la actividad voluntaria de los hombres, que coexistiendo con conciencia del bien, y de los fines racionales de todos, están según la Naturaleza sujetos á necesidades morales y sociales, antes y después de toda ley positiva.

La Moral, vivifica, sustenta y fortalece los principios del Derecho Natural, y la Religión es el alma de la moral, y el más seguro sostén de toda la organización social, porque robustece los sentimientos morales, asegura con fuerte vínculo el cumplimiento de los deberes jurídicos y satisfaciendo "una necesidad indestructible de la naturaleza humana," (1) constituye como dice Tiberghien "un órgano necesario para la vida del cuerpo social, y es el coronamiento de todas las fuerzas de la sociedad y su común elevación hacia Dios fuente de todo bien." (2)

Separar no es oponer, ni distinguir es separar, y así como los sentimientos jurídicos coexisten con los morales y estos con los religiosos, afirmándose mutuamente, pero sin confundirse, deben coexistir, la Religión, la Moral y el Derecho Natural, distinguiéndose sus respectivas esferas, más sin confundirse ni oponerse, como sólida base del edificio social y firme apoyo de las ciencias político-morales, que alumbradas en su cúpula y cimientos por el resplandor de la moral cristiana, según expresa uno de nuestros más ilustres filósofos de este siglo (3), deben llevar á su frente, las Diez palabras del Sinaí, El DECÁLOGO, que es el primer Código de Derecho Natural que ha tenido y tiene la humanidad, "el único verdadero y perfecto que por sus mandamientos de moralidad y de justicia, se impone á todo hombre sea ó no cristiano," como sensatamente proclama Suliotis, que no lo es (4); porque ese Código señalando

(1) F. LAURENT. Estudios sobre la Historia de la Humanidad. Traducción española. Madrid 1879, tom. 49 pág. 24, y tom. 12 pág. 8.

(2) G. Tiberghien. Introducción á la Filosofía, trad. esp. Madrid 1875, pág. 8.

(3) BALMES. Filosofía fundamental, lib. 10, cap. 19.

(4) CHRISTODUL I. SULIOTIS. Le Droit Naturel ou Philosophie du Droit. Paris 1888, pág. 175.

Son tan notables los conceptos de este autor racionalista, (adicto á la escuela psicológico-espiritualista francesa) que me parece oportuno traducir aquí sus palabras dictadas por la más severa imparcialidad científica. Dicen así: "Esta religión (la de Jesucristo), la más perfecta de todas las que existen, y cuyos principios de derecho y de justicia, [se imponen á todo hombre, cristiano ó no, que obre de buena fe y sin ciegas prevenciones, es el primero y el único Código verdadero y explícito del Derecho Natural, la obra más perfecta y al mismo tiempo más sublime de filosofía legislativa" (pág. 175). "El cristianismo ha regenerado la humanidad colocando en su verdadero lugar el Derecho Natural y atribuyéndole precedencia sobre las legislaciones positivas" (pág. 177). "... por el principio de que todos los hombres son hijos de Dios, la religión cristiana estableció la libertad y la igualdad de todos y esta libertad é igualdad son reconocidas y practicadas por el legislador cristiano en su código de leyes positivas" (pág. 178).

Agrega después, que antes del cristianismo todos los hombres no eran más que miembros solidarios del cuerpo social para cuyo único provecho se establecían las instituciones sociales (*lo mismo que hoy pretenden las teorías del naturalismo positivista*) y dice: "que diferencia tan radical en el cristianismo! En él todas las instituciones de..."

el verdadero destino del hombre, contiene los principios más elevados que la razón concibe, los preceptos en donde se encuentra la expresión de los verdaderos deberes y derechos del individuo, de la familia y de la sociedad, y las bases del régimen natural de la propiedad y del Estado, inmensamente superiores á la organización arbitraria con que el naturalismo positivista pretende animar los sentimientos morales, que la esencia de su doctrina mata, y engrandecer la fuerza del cuerpo social, que con tal doctrina no tardaría en disolverse.

*
* *

Debiera terminar; pero antes de descender de esta tribuna, permitid que en observancia de la autorizada costumbre en ella seguida, y que me es grato guardar, tribute homenaje de respeto y admiración á los esclarecidos profesores D. José Pulido y Pagés, médico notable y excelente catedrático de Patología Quirúrgica; D. Felipe Poey y Aloy, eminente naturalista, filólogo, literato, tan sabio como modesto, maestro renombrado, gloria de esta Universidad; D. Nicolás José Gutiérrez, digno Rector que fué de este Centro, insigne médico y hombre de ciencia colmado de méritos; y D. Antonio de Herrera y Montalván, catedrático distinguido de la Escuela de Pintura y Escultura de la Habana; todos ellos justamente queridos por sus virtudes públicas y privadas, arrebatados por la muerte en el pasado año, trocaron esta vida por la más venturosa de la existencia inmortal, dejando en la enseñanza un vacío difícil de llenar, y el inextinguible recuerdo de sus merecimientos.

Y puesto que llego ya al final de mi discurso, permitid también que dirija un cariñoso saludo á esta juventud estudiosa, que hoy con regocijo se apresta á emprender de nuevo sus laboriosas tareas, y cuya precocidad, clara inteligencia y viveza de espíritu, son garantía segura de adelantos científicos en lo porvenir, si, como debe esperarse de su noble afán de aprender, no se deja deslumbrar por los halagos de un saber superficial, las vanidades del exagerado elogio, ó por el enervante deseo de estériles aplausos. El alto ejemplo de los dignos profesores, peritísimos todos (excepción hecha del que en este momento habla), que la encaminan por la senda del bien y de un concienzudo saber, y la inteligente y fecunda iniciativa del Ilmo. Sr. Rector D. Joaquín Francisco Lastres y Juiz, que con perseverante celo, voluntad firme y actividad sin igual, está impulsando eficazmente, con el concurso siempre espontáneo del Gobierno General de esta Isla y del Supremo de la Nación, el ya visible mejoramiento de las condiciones didácticas, morales y materiales, de este Centro docente, obra de la civilización española, han de servir seguramente de aliciente poderoso y estímulo constante á estos aplicados alumnos, que si saben aprovechar sus excelentes disposiciones naturales y seguir la huella de sus maestros, alcanzarán en día no remoto, la merecida recompensa de sus afanes y desvelos, para su propio bien, satisfacción de sus familias, gloria de este país y honra de nuestra Patria. He dicho.

Eduardo Álvarez Cuervo.

Octubre 1.º de 1891.